

20.

OR  
S  
es  
do  
8.

R (Ms)  
339



Lata Reservada Est. 9-6.

100

*[Faint, illegible handwriting]*







4115701000

125

El Emperador Carlos IV  
mandó expedir en la Ciudad  
de Madrid a 17 de Mayo  
de 1789

Yo el Rey  
en los Reales de España  
por el Rey

Carlos IV

1789

Yo el Rey  
en los Reales de España  
por el Rey





# HISTORIA DE

lo que pasó en las Cortes, que  
el Emperador Carlos V.<sup>o</sup>  
mandó congregarse en la Ciu-  
dad de Toledo

Año de 1538<sup>o</sup>

de los Grandes de Castilla, y se-  
ñores de Navarra

COMPUESTA

POR

Don Lorenzo Suarez de Monchan  
3<sup>o</sup> Conde de Coruña, que fue uno  
de los que se hallaron presen-  
tes. x<sup>o</sup>



# HISTORIA DE

lo que pasó en las Cortes, que  
el Emperador Carlos V.<sup>o</sup>  
mandó congregar en la Ciu-  
dad de Toledo

Año de 1538<sup>r</sup>

de los Grandes de Castilla, y Se-  
ñores de Vassallos.

COMPUESTA

POR

Don Lorenzo Suarez de Mendoza  
3.<sup>o</sup> Conde de Coruña, que fue uno  
de los que se hallaron presen-  
tes. <sup>r</sup>



HISTORIA  
DE

lo que pasó en las Cortes, que  
el Emperador Carlos V.  
mandó recoger en la Ciu-  
dad de Toledo

Año de 1538.

de las Cortes de Castilla, y de  
las de Navarra

COMPUESTA  
POR  
DE  
DE

Don Lorenzo Suarez de Mendoza  
3.º Conde de Gomara, que fizo una  
de las que se hallaron por  
tes. x.





Fue escrito lo que sigue por don Alonso Suarez de  
Mendoza Tercero conde de Coruña que fue uno de los  
llamados y estubo pres.<sup>te</sup> desde principio hasta  
el fin atodo lo contenido en este libro para advertir  
dello a su hijo mayor don Lorenzo Suarez de Mendoza

= Prologo =



muy amado hijo parezeme que es razon advertirte de lo  
que en la congregacion de grandes y señores se ha tratado  
y se ha tratado adelante sobre la proposicion que su mag.  
nos hizo manifestandonos sus necesidades y las de sus  
Reynos para que mejor viendote en semejantes cosas  
puedas aceptar y obrar lo que debes a christiano y cava-  
llero y servir a tu Rey con todo lo que la selha de cosas  
te diere en licencia y por que los largos problemas suelen  
aburrecer y pudieras quedar enfadado para no verlo  
de adelante que tanto te ymporay toca en particular  
y general a todo el Reyno se me breue con solo decirte que  
entendido por mi lo propuesto por su mag. y como ning-  
cosa de se deser posible no quise aunque estuvas en  
la ciudad de Toledo en tu congregacion por  
que si el suceso no fuese bueno quedases libre de averte  
hallado en cosa fea aunque por tu parte estauas bien

asegu



asegurado. el no obralla y si por el contrario sucedie  
se estaua de suyo alcanzar la parte de la virtud por  
estar tu padre en ella como lo que oy. de tus. a  
bolognas y pues por las causas dhas te estorue de que  
presente no supieses ni entendieses lo que se trataba  
entretanto señores y embaxadas y mandatos de  
sumas he querido disponerme al trabajo de escribir  
de noche lo que passaua el dia por Restituirte lo  
que de presente te hizo perder y con el mayor cuidado  
que he podido guardando la orden que christia  
no se ue tener en nombrar persona quando vota  
cosa que no parezca buena y porque desta breue  
copilacion coferas algun buen fruto para merced  
con tu entendimiento y obrar lo mejor en semejantes  
negocios. doy gracias hasios por hauerme  
dado hijo tal que me obligue a este trabajo. Lf.

+

Y traslado de lo que passo en las cortes que  
el emperador Don carlos nro S. mando com  
bocar en la ciudad de toledo de los grandes  
y señores de Vassallos de castilla.  
El año de mill y quinientos.

Y treinta y  
ocho.

=Proposicion de las cortes.=

Señores y caualleros que por mandado de su mag<sup>d</sup>  
auéis venido que estais aqui juntos por la noticia que  
en todas las cortes passadas que se antenido despues  
de la primera venida de su mag<sup>d</sup> en estos Reynos se  
adado a los procuradores que a ellas auenido en su  
nombre y en las vltimas que se hubieron en la villa  
de Valladolid y por la notoriidad y evidencia de lo  
que en este tiempo se ha seguido tiene el Reyno  
y vosotros bien entendidas las cosas que en el  
sean ofrecido y las guerras a las quales su mag<sup>d</sup>  
sin poder ellas escusar y contra su voluntad por

Defension.

defension y conseruacion de sus Reynos y bien  
vniuersal de la christiandad y cumplir con su auto-  
ridad y dignidad a sido necesario deseando siem-  
pre evitarlos con los principes christianos y estar  
en paz y quietud por seruicio de nros y beneficio de  
sus Reynos y estados y de la Republica christiana  
y procurandola por su parte por todas las vias que pa-  
rean convenientes poniendose en toda justificacion  
y deuen para conseguirlo y no es necesario Referir  
las aqui particularmente ni menos traer a me-  
moria las cosas en que no perdonando por las dichas  
causas ningun trabajo de supersona sea ocupado  
y empleado porque de todos esta visto y sacado ni  
tan poco la importancia y necesidad de las ausencias  
que ha hecho de estos Reynos por que cada uno de voso-  
tros por su prudencia tenia conocido que la primum  
que hizo el año de veinte despues que por fallecim<sup>to</sup>  
de l'emperador maximiliano de gloriosa memoria  
fue elegido por Rey de Romanos lo qual ya se para  
sua autoridad como para seguridad y defension  
de sus Reynos y estados fueran convenientes y ver  
que ninguna cosa pudiera ser mas por que se allegar-  
se aquella dignidad a la grandeca de estos Reynos.

ayundan

3

ayudandosse tambien de los Astros que Dios le dio  
se ha podido probar y Remediar lo que conuenia en  
Las cosas que se an ofrecido lo qual sin ella se  
pudiera auer hecho con dificultad y que la segunda  
fue mas que necesaria y en ninguna manera se  
pudo ni debio dexar de la qual se siguió la paz  
entre su mag.<sup>a</sup> y el christianisimo Rey de francia  
que se observo hasta el año de quinientos y treinta  
y seis despues de las guerras que quebraron desde su  
primera ausencia hasta entonces y la pacificación  
que por medio del papa clemente puso y dezo en italia  
que la halló y estava toda en armas deshaciendo la liga  
que contra su mag.<sup>a</sup> tenían y auentado la para la con-  
seruacion y seguridad de ella y la resistencia del año  
de quinientos y treinta y dos. su mag.<sup>a</sup> con ayuda  
de sus Reynos y del ymperio hizo contra el tirano turco  
enemigo de nra sancta fee catolica y de la Republica  
christiana que apando todo el Reyno de unguia  
hasta la ciudad de Bierna caueca de la archiducado  
de austria patrimonio antiguo de su mag.<sup>a</sup> de donde  
fue expulso y conuenido a bolverse huyendo con  
grande

grande Reputacion y daño de sus exercitos  
y gentes con lo que entonas mas trato y orden  
en los estados del dho imperio para que las cosas  
de la fee que con opiniones y setas que se an leba-  
rado en aquellas partes estarian y estan en  
gran peligro no viniese grande ynconuenien-  
te pues. La tercera ausencia quan necesario  
fuese y pel beneficio que de ella se siguió para  
la defension y seguridad y Reposo de estos Rey-  
nos y de los otros de sumag. para hechar a Bai-  
barroja capitán general de la armada y fuer-  
cas. del dho Turco como se hizo deshaciendo  
aquellas del Reyno de tunis que lo auia ocu-  
pado con fin de molestar y oprimir de allí las costas  
de los Reynos de sumag. con lo que mas en aquella  
Jornada dependiente. esta ausencia se hizo todo  
señalado y entendido y a ninguno de xa de ser noto-  
rio tampoco es necesi referir la liga que con nego-  
ciacion y buenos medios de sumag. se acordó y asento  
el año pasado entre su santidad y sumag. y el  
M<sup>o</sup>. Dominio de Venecia para la defension  
de la

de la christianidad y ofension contra el dho turco.  
 que es induda segun su potencia y fuerzas y la  
 soberuia obstinada e odio. con que ha muchos  
 años que estudia e procura oprimir la christian  
 dad y los Reynos y estados de sumo. principae  
 mente como ya lo ha hecho en el Reyno de Un  
 gria ocupando de la parte que ha podido. era y  
 es muy neces. y conueniente esta union y confe  
 deracion para poder Resistir y Reprimir sus fu  
 erzas y forçado a contenerse en sus terminos y  
 proueber por este medio a la quietud y reposo  
 de la christianidad como se ha hecho en este año  
 en la armada que sumo. con el principe andrea  
 dorica para juntarse con sus aliados y de los  
 dhos venecianos y se prepara y da orden de haer  
 el venidero y adelante con el ayuda de nro. Stan  
 bien teneis entendido como siendo sumo. despu  
 es de las vltimas cortes de valladolid de rando  
 aun entonces la guerra con el dho christianissimo  
 Rey de francia y hido amonon para tener cortes  
 de los Reynos aij para dar orden en las cosas  
 dellas.

ellos como por hallarse mas cerca para que  
er lo que conuenies e a la buena provision y segu-  
ridad de las fronteras dellos especialmente de  
Perpinan donde se duda que se podria ofrecer  
y se juzgava y estar mas necesidad auiendo  
se començado a practicar de parte de su mag.  
fue y inclinado y lo deso y procuro por sup.  
por consideracion del bien publico de la cristi-  
andad suspendiendo las armas por cierto tpo  
para poder mas conueniente mente tratar y  
uenir a la conclusion a senear onde y mudar cada  
uno sus ministros y diputados al confin de sa-  
car y que sus personas se ha llegasen tan uien su  
mag. a Barcelona y el dho christianisimo Rey  
de francia a Montpellier para estar mas cerca de  
los dhos suministros y entender Resueltos y Re-  
soluer mas breuemente las dificultades que se  
podiesen ofrecer a su seguridad que querien-  
do tomar Trauajo de venir a Lombardia  
o adiba su mag. alguna de yr a ello a veniolo  
su mag. acauodas las dhas cortes de Aragon a

Valla

Valladolid donde ala sacon estaua la s<sup>ma</sup>  
muy alta e muy poderosa emperatriz y el s<sup>mo</sup>

Principe e ynfantas e consejos yreniendo auis  
que los d<sup>hos</sup> diputados se auian juntado y boluio  
por la posta a Barcelona y auiendo se como si em  
pre ante esto auia hecho puestas en toda razon y

deuex por suparte, para conseguir lo demas de  
las d<sup>has</sup> justificaciones que se hicieron ofrecio  
de disponer en beneficio de vn hijo del christiani  
ssimo Rey el estado de Milan que por falesci  
miento del Vltimo Duque sin hijos fue buelto

al ymperio y le pertenecia y era uia y esta en  
sumano y en nasciendo dificultades entre

los d<sup>hos</sup> ministros y diputados que estauan jun  
tos tratandole de la d<sup>ha</sup> paz sumag. ofrecio por  
ellos y por los legados que su r. auiendo antes

desde que se començo la d<sup>ha</sup> Vltima guerra fecho  
por suparte el buen officio que conuenia a su dig  
nidad y officio para enderecar la paz y m

bio entonces para procurarla y examinarla

Vno



Uno a sumag. y otro al dho. christianissimo  
Rey que para que se pudiesen mejor des hacer  
las dudas que se ofrecian llegasse sumag.  
a perpinan y el dho. christianissimo Rey a Nar  
bona para que estando el uno cerca del otro  
y de sus ministros se trauiase de quitar aque  
llas y venir a la conclusion de la paz y que  
quando el dho. Rey christianissimo no se satisfa  
ciere desto por no dejar por su parte ning. cosa  
que con honestidad pudiese y deuiere por hacer  
si fuese posible. a la christiandad el beneficio que  
se seguiria dello. Tan uen biendo su s. a  
Lombardia o ahi Bayuexiendolo acercarse el  
dho. christianissimo Rey como auia trauiado de  
pasar alla como segun y a se ha dho. antes lo tenia  
ofrecido a su s. para que con su ynteruençion se  
trauiase de venir a la dha. paz lo qual se concerta  
e puso en effecto y plugo a dios que se siruio y a enco  
primi. La breua por diez años entre sumag. y el  
christianissimo Rey y los Reynos subditos y marçes  
della

6  
de la una parte y de la otra y despues la paz y  
amistad. que con las vistas de aguas muertas en  
francia se confirio y continuo entre entrambos  
lo qual sumag. ofrece que se observara y hira a  
delante en crecimientos con lo que para este efecto se  
hara siempre de su parte y la buena y entera o  
luntad que ha mostrado y muestra al dicho christia-  
nissimo Rey y seriado mandado declarar parti-  
cularmente los grandes gastos expensas que de  
mas que los que hordinaria m<sup>te</sup> han sido neces<sup>os</sup>  
para las cosas de sumag. y de la Reyna m<sup>a</sup> con  
sejos y gobernadores. guardas y provision de  
las fronteras. de estos Reynos de la africa y de  
nel entretenimiento y sostenimiento de las gale-  
ras que continuamente tiene el rae armadas segun  
la potencia del enemigo conviene aun hacer mas y  
entretener otras mas sostenido en el dicho rae con las  
guerras que sean ofrecido. asi en la defension de las  
fronteras de estos Reynos de Guisubua navarra &  
perpinan como en la recuperacion de fuenterabia  
que

que pendiente la dicha primera ausencia de su Magestad  
fue ocupada con lo que se gastó de ripo y consumo  
con las alteraciones que durante ella hubo en los  
Reynos en las quales ha todo es manifestado la  
clemencia de su Magestad como siempre antes y  
después usando lo que por esta causa perdió y  
dejo gozar de sus Rentas Reales y ayudarse de  
los bienes que se pudieran confiscar y en los exer-  
citos que ha entretenido para Resistir a los  
enemigos y defender y asegurar sus Reynos  
y estados, principalmente por tener la Guerra  
lesas por causar los daños y trabajos que ella trae  
consigo como se ha hecho siempre después que se  
Recupero la dicha Villa de fuente Rabia y en las  
armadas que también por mar han sido nece-  
sarias hacerse para Resistir a los del dicho Tur-  
co y otros y nfiels que de seis a siete años  
a esta parte han yruinado por tres o quatro  
partes contra la christianidad y los Reynos de  
su Magestad, los quales gastos han sido tan grandes  
y exesivos

7  
y excesivos que no suplen ni Reciben ninguna  
estimacion y para cumplirlos no bastando las Ren-  
tas Reales de los ni de los otros Reynos y Estados  
de unq<sup>o</sup> ni las ayudas ni socorros que se han he-  
cho en todos ellos que no han sido pequeños ni lo  
que ha auido de las cruzadas subsidios y de-  
cimas que su S. se ha concedido ha sido neces-  
ario vender empenar y enagenar de supatrimonio  
de Rentas grandes Sumas ya unco esto no  
se ha podido cumplir lo pasado porque se deuen  
may gruesas cantidades de dineros que para  
los dho<sup>s</sup> gastos se buscaron tomaron a cam-  
bio por no se aver podido pagar corren mu-  
chos y creces y crece siempre la deuda con  
grande tamiento de la hacienda la unque  
se venda se empena mucha parte de lo que  
della queda no puede bastar para pagarse asi  
que por ser todo lo pasado notorio y evidente  
nosolo a Vosotros que lo auis podido enten-  
der y tener bien entendido por todos  
general.

generalmente sería demasiado dar mas parti-  
cular narracion dello solamente es necesi<sup>o</sup> enten-  
dais, que el patrimonio de Rentas Reales de estos Rey-  
nos por los dños gastos losquales ansido forzissos  
y necesarios y no se podian escusar an benido en  
tanta diminucion y se ha reducido a tal punto  
que lo que della queda aun sin la obligacion del cum-  
plimiento de lo que se deve de los dños cambios no  
basta no solo para proveer a las necesidades y costas  
extraordinarias que continua y necessariamente se  
offre eno se pueden dejar de ofrecer para cumplir  
los gastos hordinarios de las carcas de su magesta-  
des consejos guardas galeras fronterras y cosas  
necessarias de estos Reynos. para daros parte de  
lo qual sumo q. acordo mandar convocar y cele-  
brar estas cortes y exortar y en cargar como a perso-  
nas que Representais estos Reynos losquales por  
sus grandeza antigüedad nobleza y fedelidad  
a siempre ha tenido y tiene por fundamento y ca-  
ueca de todos los otros sus Reynos y estados y le an  
ayudado

8

ayudada y socorrido en las necesidades que hasta  
aquí se han ofrecido y estando con fiado y por  
la estima en que los tiene que an si lo haran de  
presente consideréis bien el termino en que el  
patrimonio e rentas Reales se hallan y las dhas  
deudas forrosas de que caren y intereses e plati  
queis emireis con la voluntad y cuidado que  
de vosotros confia en el remedio que conbiene y  
se deve dar en tan extrema necesidad para q.  
con vtro parecer. Resolución e otorgamiento  
en nombre de S. M. de tal orden que se  
puedan pagar las dhas deudas y cumplir y so  
tener los dhos gastos ordinarios de los Reynos  
e probar las necesidades. como a la conservacion  
y seguridad y reposo y beneficio dellos conbiene.  
para lo qual siendo tan grande la necesidad ge  
neral y conbiendo que asi tambien sea el  
Remedio y orden que se ha de dar. Sumo ha  
mandado asi mismo llamar y juntar los per  
sados señores cavalleros de los Reynos para  
que

que se alleny presentes a lo que Resoluiere Sta  
gare y ordenare y ayuden en el remedio de ella y  
sumo os ofrezca que con la buena Voluntad que  
siempre como la serie ha tenido y tiene a estos  
Reynos y a las cosas que en nombre de los que  
reis pedir para mirar Saber. 10, ordenar en  
ellas lo que al bien publico de ellos cumplieren =

= Copilacion de lo que passo  
en las cortes que sumo mando celebrar en la  
ciudad de Toledo de grandes y Senores y caualle  
ros el año de .1538. por rason de lo que duraron  
no embargante el llamamiento que sumo hizo  
fue general a Perlados grandes y caualleros  
e procuradores de ciudades fue cada brazo de los  
dhos distintos en el placar sobre lo propuesto por  
sumo, que asi fue propuesta la proposicion a cada  
vno de los brazos sin dar lugar a la vnion de  
vno ning. de ellos con el otro y por esto en ning. cosa  
desta copilacion aura Rason del brazo de procu  
radores ni menos de perlados ni grandes sino es  
la

La Respuesta que asu m<sup>g</sup>. dieron los perlados q.  
para atraer a los señores. al mesmo se les ynuio.  
de parte de su m<sup>g</sup>. a su congregacion =

¶ Fuebes primero denozu en bre de treinta y ocho a b.  
mando su m<sup>g</sup>. juntar todos los llamados en  
una sala de palacio y juntos propuso su m<sup>g</sup>.  
diciendo = Yo os he llamado para daros q.  
de lo que oyreis y luego mando a su cabalero q.  
leyese lo siguiente =

¶ Traeros a la memoria los grandes gastos que su  
m<sup>g</sup>. ha hecho. desde que fue jurado hasta el dia  
de hoy en cosas y reparaciones al servicio de Dios.  
y suyo y bien de estos Reynos y reparo dellos  
en sustentamiento de sus fronteras y asi mismo  
emplacas que en Berberia tiene y en Resistir a l  
Turco en Austria y en tomar a Tuneb y en  
pacificar los estados de Italia y en contradecir  
al Rey de Francia por muchas partes. y des pue  
en yr a pacificarse con ella por el bien de la Chris  
tiandad en Villafanca de Nica por cuyas  
causas



causas tiene empeñado y Vendido mucha canti-  
dad del patrimonio Real y que el que fincaua  
del no bastaba para la costa ordinaria de su  
mag<sup>d</sup>. quanto mas para pagar los cambios q.  
por Rason de los dineros Recuidos de perso-  
nas particulares que a su mag<sup>d</sup> auian presta-  
do para los d<sup>hos</sup> gastos estava obligado a dar  
que tubiermos en la memoria con quanto  
amor y trauajo de su persona auia venido  
a estos Reynos entpo de Las alteraciones de ellos  
por pacificarlos y los muchos terrores que pudie-  
ra auer de los bienes que pudieran ser confis-  
cados y no lo hizo por el amor que en generac-  
tiene a estos Reynos y que ansinos mandaua  
y encomendaua este biessemos presentes a  
ofatigar y concurrir y ayudar en el Reme-  
dio de lo propuesto con los procuradores de los Reynos  
Remediando las Necesidades pasadas y presen-  
tes y por venir y acavado esto Leuataronse mu-  
chos señores Juntos diciendo bejamos Las  
Manos.

10  
N. mag. y luego dió el comendador mayor de  
Leon escuchen que quiere hablar sumo y dió  
encomiendo os la brevedad desto y mirad que  
ninguno diga palabras que alteren al buen  
effeto y con esto se concluyo por este dia =

En dos del dñs mes mando sumo. adon Luis de  
Sacerda maestre sala de la emperatriz eubiere  
se cuidado de ha Ber. Juntar a todos los llama  
dos. a las dñas cortes en el capitulo de san  
Jú. de los Reyes. que estava arinado y bien  
aderecado para ello al qual dieron quatro por  
teros para que llamasen quando fuese nece  
sario juntarse y este mesmo dia lo hizo asi para el  
dia siguiente donde se juntaron de los que a la  
sagon eran benidos los que aqui van nom  
brados segun el asiento que tubieron aqueldio  
El condestable. Conde de oropesa Conde de Pal  
ma. Marques de Cuellar. Duque de Magueda  
Marques de Dele. Duque de alburquerque  
conde

Conde de Ureña. Conde de Chinchón. Don Hern<sup>do</sup>  
de Castro. Don Juan<sup>co</sup> de Ribera, Don fernando  
de Toledo. Conde de Orgaz. Duque de Medina  
Sidonia, Duque del ynfanzazgo. Conde de Bue  
nauente, Duque de Aseca. Conde de Coruña  
Marques de Villena, Don P.<sup>o</sup> Enriquez  
Don Gaspar Banegas, Conde de Luna, Martin  
Ruiz de Abendaño, Conde de Siruela. Mar  
ques de Elche, Don Luis Meneses, Duque de  
Sesar, Don ju<sup>de</sup> de Fonseca, Marques de Coma  
res, Conde de Nieba, Adelantado de Galicia,  
Conde de Tebar, Marques de Cerralbo  
Adelantado de Castilla, Conde de Ossorno,  
Juan de Vega, Conde de Cifuentes. Duque  
de Bejar, Conde de Buendia, Conde de Saldaña  
Don ju<sup>de</sup> de Olloa, Marques de Monte Mayor, Con  
de de Monte Agudo, Don Hurtado de Mendoza  
Don ju<sup>de</sup> Alonso Mogica, Marques de Grialen  
Conde de Gelves, Don Gonçalo Chacon, Don

a lonso

11  
alonso Tellez, ju. de ayala, conde de la  
deleyosa, Marques de Verlanga, Luis carri  
llo de albornoz. Conde de baylen, conde de  
San Esteban, conde de alcaudete, mariscal  
de fromista, Marques de Molina, conde de  
aquilar, marques. de los nauas, ju. de  
Sayabedra, conde de Estuarez, marques.  
de Taxifa, conde de medellin, don Do  
drigo me xia, don ju. clares, y Juntos  
començo a platicar sobre si seria bueno  
que se tratase de este negocio por todos los  
se Remitiese a menor numero como se  
havia hecho en el llamamiento general  
los años passados. que sumy hizo en valla  
dolid dijo Luis carillo de albornoz que  
erabien servirse sobre ello y asimismo  
lo dijo el du. que denagera que tambien se  
votasse sobre que numero de votos havia  
efecto,

effetto en lo que se votase durante el nego-  
do que se avia de tratar y por parecer  
bien a todos botare y salir por concluso que  
saliesen los mas votos encodas las cosas  
que se propusiesen que fuesen autos y nec-  
locutorias y en solo el definitivo nomi-  
ne discrepante y en lo de reducir a tratar  
los negocios por menor numero de votos  
por la mayor parte que fuesen de se  
y que estos fuesen nombrados por me-  
morial que cada uno de la congregacion  
trajese segun el juramento que se les  
avia de tomar se obligasen a minimo  
que todos hiciesen juramento de guardar  
secreto de todo lo que entia ellos y asase  
unos decian que era necesario otro  
quero otros que fuese por tiempo limitado  
lo otros decian que fuese perpetuo vien-  
do la desconfianza de todos to mase.

Por

Por medio que se votase sobre ello. Salvo  
votado que se hiciera juramento sobre la  
serie de la Cruz y Evangelios en manos de  
guardian de san Juan de los Reyes y ari se  
Sibó y mbiandole allamar y el tenor  
del Juramento es este que se sigue =

Juramento



que fuere: adios y a esta Cruz +. y a los qua-  
tro evangelios donde poneis vras manos derechas  
de guardar en este negocio en que estais parmanda-  
do de sumo. secreto en todo lo que en el passare  
hasta acauada las cortes en todo lo que no fuere per-  
juicio de vençero y en lo que fuere que lo guarda-  
reis perpetuam<sup>te</sup>. y asi mismo que tratareis es-  
te negocio como conuenga al seruicio de Dios y  
de sumo. y bien del Reyno. y que la nominaci-  
on de las doce personas que aueris de traer sera  
segun en Dios y buena conciencia os pareciere  
que conbiene para el buen effeto dello. de se

non

ron si juro. Si asi lo hicieredes. etc.<sup>a</sup>. dije  
ron todas Amen =

Este juramento fue fho por la orden que es-  
ta dho que estavan todos sentados por donde  
se puede entender que no hubo. presidencia  
en ning. de asiento ni el votar ni en el pro po-  
ner sino que cada uno lo podia saber donde  
quisiese y hablar quando se le antojar =

Tambien se trato de que no se hallare presente  
don luis de la cerda pues no tenia vasallo en  
castilla ni hera hijo mayor de hombre que los  
hubiese =

Al dia siguiente se tornaron a juntar y  
vino el comendador mayor de leon de parte  
de sumg. y dijo ss. Sumg. dice que a su oido  
que se atratado por vras señorias que no  
entre en cortes don luis de la cerda por no ser  
aun dado en castilla que no en barginde esto se  
tendra por servido que entre. y oydo esto obe-  
diase por todos. no obstante que nunca mas  
fue

admitido ni entro en las cortes y luego torno  
 a decir el comendador mayor de leon sumq.  
 Ruego y encarga a vras señorias por la be-  
 bedad deste negocio pues veen lo que le ym-  
 porta y luego saliose y pidiendo los de la  
 congregacion papel y escriuania entro vn  
 secretario de cortes que se llamaua gaspar  
 Ramirez de Vargas que alli tenian prouei-  
 do por mandado de sumq. y enviendole en-  
 traer dijeron todos salios fuera que no tenie-  
 mos necesidad de secretario y hico lo luego  
 acordo se por todos que escriuiese vno de  
 ellos lo que conuiniere, y leyere dho que lo  
 quisiese lo supiere bien hacer por no dar lugar  
 a descubrir el secretario de lo que aca pasare  
 y no hubo mas aquel dia =

En el dia siguiente dixo el duque de alburquerque  
 Señores aqui se ha platicado sobre el Resu-  
 mir de muchos o pocos para tratar deste negocio  
 y ami me parece no quedo con cluso porque vnos  
 dijeron



hizieron que fuesen treinta otros que fuesen  
veinte otros quince otros trece otros nueve  
otros siete y por esto sera bien que se trate  
dello fue Respondido por muchos que por  
concluso lo tenian y cada uno decia lo que  
hera su opinion tomo se por medio que se tor  
nase a votar hizose y salio por votado  
mayor parte que fuesen doce y por ser tarde  
no hubo mas esta noche =

A otro dia se tornaron a juntar y traferon no-  
minacion de los doce como estava acordado  
por memoriales y hubo opiniones que vnos  
decian se leyesen como se fuesen dando y  
otros decian que los pusiesen en un cantaro  
y de alli fuesen sacados por el guardian Votose  
sobre las dos cosas y salio por la mayor parte  
que se hechasen en un cantaro porque con el  
secreto pudiese cada uno mejor cumplir lo q.  
tenia Jurado y no ~~venia~~ <sup>ver,</sup> que cumplir con deudo  
ni amigo de los que obligauan siendo publico  
y hizose

14

Y fíose assi y salieron nombrados los sig<sup>tes</sup>  
el Condestable. Duque de na Jera. Marques  
de Villena, Conde de Venauente, Marques  
de los Veles, Marq<sup>s</sup> de comares, Duque  
de Alburquerque, Marq<sup>s</sup> de Lelche, Conde  
de oropesa, Duque de Alua, Adelanta  
do de castilla, Juan de Vega, y luego acor  
dose por todos los de la congregacion que era  
bien Requirir dellos juramento y tomoseles  
en esta manera. Por el guardian de san ju  
de los Reyes =

= Juramento de los doce. =

Que jurais a Dios y a esta señal de la cruz  
+ y a los euangelios donde poneis Vras  
manos derechas, de entender, en este  
negocio que por esta congregacion os esco  
me tido, como conuiene al seruicio de  
Dios y de su Mg. y bien de estos Rey  
nos y de lo que con grta y a rades la acordades,  
Cendreis

bendreis a dar q<sup>ta</sup>, a todos estos señores nombra-  
dos y que a ninguna otra persona no podais co-  
municar cosa dello sino fuere a Religiosos con-  
fesores Vros doctos para que mejor podais acer-  
tar y venir a Resueltos a dar q<sup>ta</sup> a esta congre-  
gacion. Respondieron si juramos, si asi lo  
hicieredes Dios os ayude y con esto se acabo  
con esta noche. =

El día siguiente entraron los doce nombra-  
dos en su acuerdo y continuaron por quinze  
días lo mismo sin tornarse a juntar la con-  
gregacion y otro siguiente los hicieron  
llamar y juntos Rogaronse el condestable  
y duque de alburquerque sobre quien habla-  
ria y bico lo el duque de alburquerque. =  
diciendo asi =

Señores nos otros hemos Platicado sobre este  
negocio que Vra señoria nos cometio y a todas  
conformes nos parece que es neçes<sup>o</sup> suplicar a su  
mg<sup>te</sup> nos de licencia para comunicar con mu-  
ltos señores.

15

radores del Reyno y a ellos para que lo hagan como  
nosotros sobre el estado en que estan las cosas  
por ser necesario para mejor mirar y entender  
y platicar lo que al servicio de su mag<sup>a</sup> conviene - aca  
uado esto dijo El duque de vejar que era bien  
se votase sobre lo año. y votose y salio votado  
que se hiciese la suplicacion a su mag<sup>a</sup> conforme  
al parecer de los doce en nombre de toda la congre  
gacion, y luego dijo el conde de medellin que era  
bien se nombrasen personas para yr a suplicarlo  
a su mag<sup>a</sup>, y luego diximos Vnos que fuese el  
Duque del infantazgo y Duque de vejar otros  
dixeron el conde de Orena y Duque de mague  
da, otros dixeron el duque de Medina cidonia  
Tomose por medio que fuesen todos cinco y se les  
dio por escrito lo que auian de decir que fue el pa  
recer de los doce por aquella noche no hubo mas.  
A otro dia retornaron a juntar y platicaron sobre  
el acuerdo que tomarian en que numero de votos  
hacian efecto en lo que se votase por si se por algu  
nos que no fuese Valido auiendo un voto discrepante  
y otros.

Tubieron parecer que fuese Valido de tres partes  
Las dos y otros que hiciesen effeto la mayor parte  
y con esto concluyeron los mas, y acordose que se  
Votase sobre las dhas tres cosas dixo el Duque de  
Alua no es mi parecer esse y por esto no se ha de votar  
muchos dixeron que se votase dixo el Conde de  
Ornorno. no se votara ni se hara sino lo que no.  
sobre quisieremos hicieron lo mismo los mas.  
con mucha Risa dixo el Conde de Cifuentes  
aquí se tiene manera que su mg. nos por na in  
presidente fue Respondido por el condestable que  
cosa es presidente el Rey lo es nro y Respon  
dieron muchos de la congregacion no puede aver  
presidente Sino fuere su mg. como lo fue quando  
propuso. y luego tomo a decir el Marques de  
Villena, bien sera que se vote sobre que cosas  
han de hacer efeto en lo que se propusiere, dixo el  
duque de Alua yo no soy de esa opinion y voyme  
y saliere. y luego salieron tras el quinze señores  
parientes y amigos suyos como fue el Conde de  
Cifuentes Conde de Ornorno. Conde de Cebar, Marques de

Terralba

Ferraluo, Conde de monte agudo, Conde de Milito  
 don Rodrigo de mexia. y otros ocho que no se cuen  
 tan aqui, y luego dixo el Conde de Uruena bien  
 ser aquese vote sobre lo que esta començado y  
 pondieron cinco señores que no era bien tratar de  
 ninguna cosa, en ausencia de los y dos fueron  
 Respondidos por el condestable antes si que  
 votado esta ya en ho rden general en todos los  
 ayuntamientos que la mala y parte hace congre  
 gacion y diximos todos votes y alio votado  
 que en los auctos y nterlo auctorios valiesela ma  
 yor parte y en los difinitivos nomine discrepante  
 y asi fueron los cinco señores asumq. y boluio dho  
 dia a la congregacion el cardenal de toledo y el co  
 mendador mayor de Leon y don garcia de padilla  
 y el doctor queuara y Biron y dixo el cardenal =  
 Señores Sumq. oyo a los cinco señores que vs. s.  
 deputaron para que lleuasen lo que aqui se acordo  
 y dice que lo oyo y entendio bien y en lo que ca  
 asuplicalle que de licencia para comunicar con perso  
 nas que no estan las cosas en estado para poder se co  
 municar por que nos medias que se can tratado hasta  
 ora

ora aunque son buenos no bastan a cumplir las ne-  
cesidades de sumo y para otros no son necesarias co-  
tes para el efecto dello y por esto no es neces.º comen-  
car con procuradores mas que se pareciese a sumo y  
el mejor medio que podia auer era por via de sira-  
general y por el tpo que les parecia y para el efecto  
dicho y no para otra cosa, y si a V.ª se le parecia  
se dros mejores medios que este se trate dello con  
efecto porque y unq. quiere y desea la libertad  
delos nobles e hijos dalgo deste Reyno para ade-  
lante y luego se salieron y quedo tan tauriste  
ca entodos que no se hablo por un gran rato y  
comenco el Condestable diciendo señores bien ser  
se vote sobre si ha de ser secreto o publico lo que  
aqui se votare hubo opiniones los unos diciendo  
secreto y otros publico y por que no se dezia con  
orden dixo el conde de orgas vote se yues esta  
passado que valgan los mas votos y en pecho se  
ahacien por el marques de villena diciendo que  
fuese secreto porque era de mucha calidad lo  
que el Cardenal de Toledo auia dicho el Marques de  
veleº que no se le daua mas que fuese publico que

Secreto

secreto el Condestable que fuese secreto el  
Conde de Nieva, conde de Vruena, Marques de  
Verlanga, martin Ruiz de auendaño y otros  
muchos se remittieron al condestable el Duque del yn  
fantabgo que fuese secreto Conde de chinchon que pu  
blico Marques de las nauas que fuese secreto. Con  
de de orno. conde de ciferuentes, conde de tebar, mar  
ques de cerraluo, don Rodrigo mezia, don hurtado  
de mendoca, don ju de mendosa, Mariscal hernandez  
de Ribadeneira di seron que publico - el Conde de  
Coruna di so entendido tengo señores ya un visto por  
esperiencia que con el secreto se conti enen grand cosas  
yno menos se aumentan y del Resultar grandes efe  
tos como se vee por la orden que en todos los concesos  
se guardan y pues en lo que estamos y de que se ha de  
tratar es lo mas que puede ser loo el secreto y este  
es mi voto con suplicacion que hago a V. S. para  
que el mio sea publico y luego Vbo veinte votos  
arreo que fuese secreto y el conde de nieba que Re  
gulara los botos di xo pasado esta por la mayor par  
te que fuese secreto en el votar en lo que fuese desi

o deno



ordens y publico lo demas que conuiniere dar Pa-  
nes y con esto se concluyo por aquel dia =  
el dho dia siguiente se permitio por la congregacion a los  
doce que tratasen sobre lo que el cardenal de tole-  
do auia dho de parte de su mag<sup>a</sup> en lo que trataron  
cinco dias y Junta la congregacion dixo el son des-  
table Señores los s. doce an tratado en este negocio  
que v. s. s. nos cometio parecenos que para tratar  
del capitulo postremo de las cosas q<sup>e</sup> el cardenal de  
Toledo dixo de parte de su mag<sup>a</sup> que es si nos pare-  
ciere otros mejores medios que es si que se cracasen  
es necesi<sup>o</sup> pedir licencia a su mag<sup>a</sup> para que se Junta-  
sen con los doce las personas que nosotros nombra-  
remos para buscar medio o medios que su mag<sup>a</sup> sea  
servido es bien que v. s. s. voten sobre esto y pa-  
reio bien y votore y salio botado que se hiciere  
y luego el duque de naxera dixo vayan cinco seño-  
res con esta embaxada Respondieron otros vayan  
y sean el Marques de las nauas. Conde de coruña  
Conde de riuera, Conde de monte agudo, Conde de pal-  
ma Respondieron el adelantado de galicia. Conde  
de.

de fuentes. conde de orra no. y otros quatro, o cinco  
 señores que estauan sentados cauo a ellos que no  
 les parecia a ellos que de uian de yr los nombrados.  
 que pasase por otros, dixo el conde de ri eua no es.  
 menester que se vote que por vida del Rey de no yr.  
 aunque el condestable Lomande dixo el conde  
 de coruna señores si por mi voto se hubiere de hacer  
 esta nominacion de personas para yruias la enbaja  
 da asumiendo yo me excludyera porque me tengo en  
 mucho ya la enbajada en poco mas teniendo Respe  
 to a la grandeca de su congregacion y al seruicio de  
 sumo, hare todo lo que me mandare por ella los otros  
 tres ss. nombrados dijeron que estauan malos.  
 que no podian yr. dixo el duque de Medina si  
 donia muy mal me parece que no obedezcan a la  
 congregacion los nombrados estando votados y  
 pasado que lo hagan y si Vs. ss. mandan que  
 yo vaya y re con qualquiera de los ss. Respon  
 diendo el conde de coruna vaya Vs. ss. que es muy  
 bien y solo acudieron los demas de la congregacion  
 dice bien baya y asi fue y por aquella noche no hubo mas

Bro

2 Ho dia siguiente se juntaron todos y vino el  
comendador mayor de Leon con la respuesta de  
lo que el Duque de Medina sidonia auia dicho de  
parte de la congregacion asu mag<sup>o</sup> y dixo. si su  
mag<sup>o</sup>. yo lo que el s<sup>o</sup> Duque de Medina sidonia  
de parte de v<sup>o</sup>. s<sup>o</sup>. que fue pedir licenciapara  
poder comunicar con las personas. Gar<sup>o</sup>. s<sup>o</sup>. o<sup>a</sup>  
Los s<sup>o</sup>. doce les parecia para la buena, orden  
del seruicio de su mag<sup>o</sup> dijo que lo otorga y les en  
comienda y en carga la breuedad de este negocio  
pues veen lo que le ymporta y luego saliose y co  
menco a hablar el fondestable diciendo. s<sup>o</sup>.  
los doce emos acordado de hacer sauer a v<sup>o</sup>. s<sup>o</sup>.  
como entre nosotros ay opiniones de manera que  
no nos podemos concertar porque uno de nosotros  
nos parece una cosa y otros uno otra y a no  
stra y el marques de villena no ha tenido en  
esto parecer porque ha estado ausente concerta  
mos de hacerlo sauer a v<sup>o</sup>. s<sup>o</sup>. como he dicho para  
que si mandan se vote sobre siquieren que los me  
nos votos se Reduzgan a los mas o que se traye  
aqui

69

aquí Relación de los Votos que Vbiere deynstar  
cia di fose por todos que se votase y salio votado  
que se trajesen los votos distintos sin nombrar  
personas y que los doç tu biesen en la congrega  
cion voto de las cosas y de determinables que  
trujesen quando no las propongan y en las Resu  
lutas por ellos que no tornen a votar que se vera  
en votando. Y hecha esta votacion sintieron lo  
tanto algunos de los doç que tornaron a Repli  
car diciendo que aunque ya esta votado que ven  
gan todos los pareceres tornen a mirar bien y si  
primº que traen diferentes pareceres en confusion  
y termino de nunca acabar siendo necesaria la  
brevedad para el seruiuo de su mg, esto dize el  
Duque de alburquerque fue Respondido por los  
mas votado esta y bien entendido por todos. sera  
mejor que se escoja entre quatro pareceres. Uno si  
endo bueno que no traer uno solo lo que no ay  
que escoger y esto es mas brevedad lo qual esta  
borado y no se ha de hacer otra cosa luego Respondio  
el duque de alburquerque yome desisto de ser doç.  
Respondieron

Respondieron muchos. si. no tiene V. S. R. rason  
Respondio si tengo que si y mouare contra la  
comision que nos es dada Respondimos que no  
hacia como se vera por la comision y el Juramento  
que tiene hecho y luego el condestable saco la comi-  
sion y Juramento que contenia para practicar y  
conferirlo que les pareciere y Resumidos lo que  
traxeron a la congregacion como mas larga m<sup>te</sup>  
antes de lo estado y oydo esto quedaron con-  
cluidos y dijo el duque de alburquerque seño-  
res pues asi es yo no usare mas de doce y desde  
agora lo renuncio y vendre aqui como uno de la  
congregacion de aqui adelante ya ora voy me  
y saliere del capitulo y dijo el adelantado de  
castilla que era el tambien Bro doce y tras ellos  
se salieron otros cinco deudos y amigos del duque  
dijo el marques de villena bien sera que se haya  
sauer asumiendo esto que ha pasado sino nombrar  
personas para que se los mande a estos d. doce  
usen de su comision y asi mismo a todos los de  
la congregacion que ninguno Refusare de hacer  
Lo que

Lo que por ella fuere mandado, dixo el duque  
de Naſera es muy bien y tambien sepida quérin  
quino salga entrando en esta sala sino fuere con  
necesidad de salud sino quando todos parecio  
bien lo vno y lo otro contradizolo el Duque de Alba  
Juan de Vega, Marques de Cerraluo conde de  
Luna, conde de Mellito, don Hurtado de Mendoza,  
conde de Tebar diciendo que faltauan mu-  
chos señores que son yndos. y no se deve votar so-  
bre lo dho, dixo el duque de medina sidonia  
Votese que lo que aqui esta congregacion ha  
sea hecho yo doy mi voto que vayan con lo  
que ay propuesto los ss. Marg. de Villena y Du-  
que de Naſera que votasen, e en to los arrina  
nombra dos que no quisieron salio votado.  
por todos Restantes y nombrose luego por todos  
que fuere con la embaxada el Duque del yn.  
fata bgo, el duque de Medina Sidonia yace.  
ptaronlo. Suplicoles la congregacion a estos  
señores que antes que hablasen a sumo pidie-  
sen por mi d. de parte de la congregacion al.

Duque.

Duque de Alburquerque y al Adelantado  
de castilla que quisiesen tornar a husar  
de su officio de doce y sino lo aceptasen  
hablaren a su mag. hicieron lo ansi los dños  
señores y no aceptaron qdizeron la embaxada  
a su mag. a quel dia y de ende a doç dia  
de delante se tornó a haber llamamiento de  
Todos y vino el Cardenal de Toledo y el  
Comendador mayor de Leon y don Garcia  
de padilla, y el doctor que uana y Biron. y dixo  
el cardenal. Señores su mag. Vido en se-  
creto lo que Vs. ss. y nuieron con estos ss. a quien  
Vs. ss. cometieron su embaxada y dixo su  
Mag. que pensso segun el tipo auia auido para  
tratar de las cosas ueuauan algun buen  
medio para el efecto del negocio en que estar  
y cree el que por otros fines y por falta de tpo,  
se deso de concluir. como lo ha entendido por  
la nominacion de los doce y comisiones da-  
das a otras personas. de lo qual no auia nec-  
sidad, ni aora la ay sino que se trate aqui  
por todos el negocio y que les hace sauer  
que su

21

quesumag. y otras personas sabiar y de bari  
enda ancomunicado esta causa y no hallan otra  
mejor manera para que fuere cumplida la nece-  
sidad propuesta y con menos trabajo de Todos  
que es sisa y no entoda las cosas sino en las q.  
les pareciere mas que para cumplir la necesi-  
dad presente con mas brevedad. Seria mejor en  
todas las cosas y por tiempo limitado con las condi-  
ciones que les pareciere hecha por escriptura o con-  
trato con servacion de los nobles y nobleca de España  
Lo qual sumo desea mas que nadie para adelan-  
te pide y en carga a v. s. La conclusion de bene-  
gocio y le Respondan dentro de dos. / o / tres di-  
as = y dicho esto quedo tanta tristeza entodos  
como en el callar por un buen rato semos tro =  
dixo el condestable. s. bien sera que plaigamos  
sobre esto que el Cardenal ha dho votando sobre  
si se yra a pedir al Cardenal lo que auia dho / o no /  
fuele Respondido por el conde de palma que se  
Votase y luego por otros muchos, dixo el condestable  
yo que.



y que propuse quiero comenzar a votar y soy  
que se vaya a pedir lo mismo y lo mismo dijo  
el Duque de Vexar, el Marq.<sup>s</sup> de Velez. conde de  
Venauente, dijeron que auia poco tpo para di-  
lacion y prosiguiendo el votar unos diciendo.  
desi otros deno dijo el Conde de coruna bien  
entendido tengo la embajada que el Sr. Carde-  
nal Sabrido y asi mismo la proposicion q.  
sumq. nos hizo y pareceme que con breuedad  
pudiera ser Respondida y aora se podria ha-  
cer y no pedi treslados por que con la dilacion  
de la respuesta perdiese esta congregacion sien-  
do tan excelente Reputacion este es mi voto  
y luego martin Ruiz de auendano, y el marq.<sup>s</sup>  
de veranga, Marq.<sup>s</sup> de las nauas, y don Luis men-  
des, Conde de nieba, Conde de medellin, don P.<sup>o</sup>  
de pimentel, Marq.<sup>s</sup> de villena, don Goncalo cha-  
con, y otros siete señores sin los nombrados.  
dijeron lo mismo que el Conde de coruna y con esto  
salio votado por la mayor parte que se pidiese  
treslado al cardenal y luego dijo el Duque de  
naxera

22  
naxera pues a Alguno de estos ss. Les ha parecido q  
es bien pedir traslado por tenerlo bien entendido se  
rabiensia vs. ss. le parece quedos otros dellos. scriuan  
luego lo que tienen entendido para que nos los en  
tendamos, y luego fue loado por todos lo que dize el  
Duque de naxera y nombraron sin votar a donde  
de Helber y a donde de corunia, y donde de Orga  
para ello y obedeciendo se levantaron de donde  
estauan y se sentaron en vn banco que estava en  
medio de la sala con vna messa y papel y tinta  
en ella y cada vno dello scriuio lo que auia en  
tendido y luego salieron de tintamente y en sus  
tancia fueron conformes aunque el termino de las  
palabras difesion en algo parecio les bien a todos  
a aquellos ss. sus buenas memorias y dijeron que a  
todos los que quisieren traslado se les diese y asi  
se hizo y quedo concertado a quella noche y pa  
ra otro dia todos traxeron pensado lo que les parecia  
se quisieua tratar. o hacer sobre lo propuesto por  
el s. Cardenal de parte de sumg. y asi se concluyo  
a quella noche =



A otro dia

Y otro dia se junto la congregacion y por acuerdo de  
todos se hizo leer la dicha Respuesta de lo que  
los s.<sup>rs</sup>. duque de Alburquerque y de medina sidonia  
avian y nuado a suplicar a su mg.<sup>a</sup> y acavada  
de leer algunos les parecio que era bien leer la  
Respuesta que el Cardenal les avia dho algu  
nos dias antes que fue en Respuesta de la pri<sup>ma</sup>  
embaxada que su mg.<sup>a</sup> avia y nuado con los d.<sup>os</sup> h.<sup>os</sup>  
cinco s.<sup>rs</sup>. y asimismo la embaxada de la congre  
gacion de que Resulto la respuesta dicha del car  
denal eleyose todo y acavando de ello = dho  
el duque de Alburquerque que s.<sup>rs</sup>. parece me que se  
deue nombrar por vs. s.<sup>as</sup> personas de fuera desta  
congregacion que sean de quenta y hacienda para  
que platicuemos con ellos la buena orden. Respon  
dio el conde de Selbes. ami primo me parece que se  
deue platicar y afirmar por vs. s.<sup>as</sup> sobre lo que esas  
personas an de tratar por que visto se nombraran  
las que conuengan para ello =

Y luego o piniones contrarias sobre las dhas cosas.  
Y viendo la desconformidad que avia = dho el  
Conde de corona s.<sup>rs</sup>. las cosas me parecen que se  
acavan

acavan de proponer aqui la vna por el Sr. Duque de  
 Alburquerque y la otra por el Sr. Conde de Selva y  
 Respondiendo a ellas digo que llamar personas  
 fuera desta congregacion para que nos digan su  
 parecer parece que no es necesi aora ni de ser  
 porque los que no fueren como nosotros seran ciegos  
 para esta materia y mal nos podran alumbiar quan  
 tomas que yo oyo que vs. ss. tienen entendido como  
 yo que es pedir a sumo en la proposicion segunda es  
 tenera que el Cardenal de Toledo Trajo. Si sea lo que  
 dio que fue general que es de otra manera de Sisay  
 por esto me parece que es mejor que los que se llamaren  
 vs. ss. sabra si tienen poder general de los ausentes y  
 si letras cada vno particular de los que faltan que yo  
 no le tengo y sin el no somos parte para obligar con  
 ellos sin amancillar las honrras y encargar las consi  
 encias y si se hiciese seria sin ningun reparo de res  
 titucion por tocar a tantos y en tanta cantidad. por eso  
 acuerdense. vs. ss. de quien son y lo que a Dios deuen  
 para que cada vno ansi en esto como en el seruicio de sumo  
 haga lo que es Racon asi juntamente la congre  
 gacion como cada vno della en particular que yo

ni por mi

por mi parte ofeisco a sumo. mi persona e hijos  
ehacienda a su servicio y en la parte que fuere  
como lo hecho siempre lo haze quando vbiere  
desado vnos alimentos a mi muger e hijos que  
en esta ley tengo tengo de vivir y con esto con cluyo =  
y en oyendo vbo silencio por vn Rato en todos y  
luego dize el Duque de Alburquerque s. toda  
via se voto sobre que personas y que numero dellas  
se llamaran y votare y salio votado que se llama-  
sen y fuesen siete y en esto fue el voto del conde  
de uxunia el que tenia el dho Remitieronse a el  
don Luis medeb de voto mayor, conde de Medellin  
Duque de Vexar y con esto se concluyo a quella noche =  
A rodia hablaron los dhos s. nombrados a sumo  
suplicandole diese licencia para la comunicacion  
dha con personas que querian y diere las quales fue-  
ron estas =

Juan de Vb mediano, Alonso de baeba, christou al  
sanb, Sancho de Pab, Pedro Ruiz de la torre y Juan de  
la torre procuradores e los dos porteros a la sabon  
Toledo y burgos, que no platicaren como procuradores  
Visto por sumo el memorial y nuio a mand et  
alas.

24

a las dhas personas que se juntaren con los doce  
nombrados por la congregacion =

~ El día siguiente tornaron los a juntar a todos  
y dijo el condestable Sr. V. Sr. nos mandaron al Sr. Du  
que de Alburquerque y Sr. conde de Gelves y al Sr. Ju  
de Saavedra y a mi que hablásemos con las personas  
que aquí fueron nombradas para saber de ellos al  
gun buen medio y después de aver pedido licen  
cia a sumo para ello como nos fue mandado su  
mag. pidió el nombramiento de las personas y  
se lo dimos y visto lo así mismo acepto y pro  
urogo = el día de la Respuesta por V. Sr. Salta el  
Lunes prim. que viene que son tres días mas de  
viene asignado el Cardenal de parte de sumo  
y pareciéndole al Duque del Infantado que  
quedava poco tiempo para Resolvemos en lo que  
a sumo se avia de Responder si o bueno sería  
que se votase luego sobre esto de la rra si la ha  
de saber o no porque aquí no me parece que ay  
mas que hacer Respondio el condestable bien es  
que primero se plantique si ay algun otro remedio  
para

para que a su m<sup>g</sup>. sea servido, dijo el Conde de  
nauente Votese sobre lo que dijo el Duque del In-  
fantado y luego sin orden de votar dijesse  
cada uno lo que le parecia sobre los dos apuntami-  
entos. dijo el Conde de oro pessa bien sera que  
vs. s<sup>a</sup>. diga que se guarde orden en el hablar  
por el asiento que tenemos y entendernos hemos  
y votese sobre si se auie algun medio que le  
diga - dijo el Marq. de las Navas yo comienço  
a votar. medio general y no le hallo particu-  
lar menor para suplir la necesidad que su m<sup>g</sup>.  
hadho por ser. tan grande suma y odare a su m<sup>g</sup>.  
la mitad de mi hacienda que la otra mitad bien  
la he menester y luego pasaron ocho votos con  
solo decir vno no se medio. Otros decian que los auio  
buscandose y por ser tarde no quedo acauado de  
votar alli aquella noche esto ni hubo otra cosa  
mas de si ay o no =

des de ados dias se tornaron a juntar y dijo el  
Duque de alburquerque bien seran que vengar  
las personas con quien hemos de comunicarnos

dijo el

dijo el Condestable y otros muchos. Si es bien =  
 Respondio el Duque de Nafera quim me parece q.  
 se deve tratar sobre si tenemos poder de los ausen  
 tes y que parte somos como dijo el Sr conde de  
 coruña = Respondio el conde de orno y no soy  
 de esa opinion porque segun nro braco es el mas prin  
 cipal del Reyno y por lo que el hiciere ande pas ar  
 todos y asi se solia haver antiguamente y tenemos  
 lo perdido ya ora debemos cesar las manos a sumo  
 por tornarnos a nra posesion. Respondio el Duque  
 de Nafera en ese tpo que v. s. a diu fue en el de Rey  
 don Rodrigo que se juntaron a cortes mas de tres  
 mill hijos de algo ya ora no estamos sino seten  
 ta y en comparacion de tpo poco numero parece y nfi  
 nito el otro y por eso nome satisface lo dho q.  
 mas que ya que eso fuese en ordenanza y en con  
 ciencia que es lo principal no parece buen obli  
 gar ya, a otros y en esto quedo como dijo  
 el Sr conde de coruña y luego Respondio el Sr conde  
 de ci fuentes algunos que estan en esta sala tienen  
 mas Vasallos hijos de algo que se juntaron quando

V. S. a



Vs.<sup>a</sup> con el veinteytanto y por esto bien se puede  
hacer Respondio el duque de naxera asi es verdad  
lo de los Vasallos mas esto otro no lo hace yo  
y luego el condestable, duque de Alburquerque  
marques de Tarifa, conde de coruna dijeron  
Vengan personas de fuera como esta platicado  
y otorgadas por sumo. en nombradas por Vs.<sup>a</sup>  
para que platicuen con los s.<sup>ss</sup> de ca, otros dijeron  
que no era menester por aver poco tpo si no que  
se diese por ellos cada uno el que supiere en hora de  
de votar y comencaron a dize el conde de coruna  
Remedio remedio ni medio general por la causa  
dha no lo se particular votado tengo dixeron  
algunos dize el conde de Venauente dice el  
s. conde de coruna quedara la mitad de lo que en  
ta su hacienda Respondio el conde de coruna  
no soy yo el que dize eso que mi hacienda a gasta  
Uatiene mi persona y por esto digo lo que dho Tengo  
otros dijeron que no sauior medio y luego dize Un  
senor a mi me parece que sera buen medio cargar  
esta sisa sobre nros Vasallos fue Respondido por  
muchos.

muchos que no era bueno ni buena conciencia. Respon-  
 dio si es que para mi la puedo hechar y la hecho y mejor la  
 podre hechar para el Rey. Respondio el Duque de Na-  
 jera si se oviessen que fado o se que faren mandár lo yan de  
 mediar, y luego dixo el Marques de las Navas aunque  
 el servicio ordinario no pueden acaivar de pagar mis Va-  
 sallos lo que deuen quanto mas con sisa, dixo el Duque  
 de Alburquerque pare el voto adelante y Sibore assi y  
 dixo un d. ami me parece que sera buen medio para plati-  
 car sobre esto de la sisa que quedando los nobles. Chifor  
 dalgo libras y cargandore sobre los pecheos con que sum  
 di crep a labra. Dea para si y por sus superiores deno  
 pedir la agora ni en ningun tiempo a los nobles y lue-  
 go tomaron los Nobles adeca que no sauiam medio  
 el condestable dixo ami me parece que ay medio para  
 es la necesidad de sumg. que es suplicarte en nombre  
 de V. s. a. que no salga fuera del Reyno porque con esto  
 se suple gran parte de la necesidad y con doo medio que  
 no sea general que buscaremos sabiendo su magd  
 el to saldria de necesidad y si sale no baltara la si-  
 sa que pi de conto do lo demas. Dijo el duque de ser  
 Sumg

Sumo. pide ayuda y consejo, dijo el marqués de  
Villena Remito al voto del condestable el duque  
de Naxera, conde de Llanes y otros muchos dije  
ron lo mismo y se resolvió se acordó de votar lo dho y  
luego dijo el duque de Alva bien vera que se vote  
Lo que dijo el duque del infantazgo pues es ay  
Sabado y hemos de responder a sumo. el lunes.  
y luego dijeron algunos en eso se puede votar es  
tano che porque faltan muchos y en conclusion la  
Respuesta dijeron Dios bendicen estos. si que  
pues es causa de todo no ha de faltar ninguna a pro  
uocarse por todos y con acuerdo que <sup>se</sup> el domingo se  
Junten alas dos y que los dolientes embiasen sus  
votos por escrito pues sauen lo propuesto sobre  
lo que se ha de votar y no hubo mas por aquella noche  
y otro dia Domingo se juntaron a la dha ora sin faltar  
ninguno por que y nuiciaron sus votos tres que tra  
uan enfermos y antes que se empezase a tratar de  
ninguna cosa llego un clérigo a hablar al condes  
table diciendo el cardenal omi. <sup>ca</sup> Supp a N. <sup>a</sup> sal  
ga alla y asi mismo a los s. conde de Feltes y su  
desahabedra

de Sababedra porque les quiere hablar Pidieron licen-  
 cia a la congregacion para ello Supplicoseles que se  
 fuesen y dende a un Rato Volvieron y dijo el conde  
 table v. s. el Sr. Cardenal nos ha dicho como su mg. <sup>de</sup> como  
 aqui esta votado acordado de votar secreto que  
 le parece a su mg. que no se debe haber por que cada uno  
 est libre para hacer lo que quiere y se tendra por muy  
 servido que se haga asi y dice el Sr. Cardenal que queda  
 esperando la respuesta en la sala de los portados y  
 callare portados Un Rato y luego dijo el duque  
 del infantazgo el otro dia vote a lo que me voto  
 no podia aprovechar para nada por que fue de los  
 portados y estava ya pasado por lo mas que fue  
 el voto secreto mas ahora me parece que sera mejor  
 votar publico este es mi voto Ho luego seis votos  
 contrarios y luego dijo el Duque de Naxera no es  
 bien que se vote sobre lo que esta votado y pair.  
 y loando el secreto en las cosas de si o deno por es no  
 parece el voto adelante fue Respondido por el Duq  
 de Alva porque no lo dijo v. s. antes que se comencasse  
 a votar

al votar padeso pase el voto adelante torno a de  
cir el duque de Najera no es bien que se vote que  
yo dixelo quando era en ello que votar sobre lo  
que esta votado es nunca acabar hazer y desha  
cer las cosas de su autoridad de la congregacion  
y esto de sobre lo que se ha de votar es caso definiti  
uo y no ynterlocutorio y por esto no se ha de votar  
sin que se vote primer<sup>o</sup> si es definitivo y interlocuto  
rio pues algunos de los sr. dicen q no es definitivo  
Respondio el duque de Alva, Conde de Fuentes  
Conde de Ossorno Vote se y pase el voto adelante  
dixo el conde de Venauente en mi esta el voto y  
hacello he quando por todos se me diga, Respondio  
el conde de Ossorno Vote se luego sino de firse ha  
a sumig<sup>o</sup> como se embaraza el votar Respondio  
el conde de Venauente yo se lo dire que este es mi  
voto y estare en esto = dixo luego el conde table  
amime parece que sera bien y decir al feñor Cardenal  
que manana se le dara Respuesta pues no nos conue  
niamos por que no espere Respondieron otros sr.  
bien es

bien es que se trate de ello y se Responda luego dros di  
 Jeron que votado estava el votar secreto y esto se  
 le diere por respuesta dros di Jeron que era bien co  
 davia se acabase de votar ~~el~~comien<sup>do</sup>ado respon  
 dio el conde de venauente si quieren todos que yo  
 vote haerlo he ~~se~~ ediso el duque de naxera votar so  
 bre esto es de hacer la buena obra que tenemos como  
 tengo dicho y no es parte ninguno de la congregacion  
 para mouer la votacion de secreto por estar y apas  
 por la mayor parte sino fuere por voluntad de todos  
 nemine discrepante de votar secreto que publico como  
 dize el s. conde de coruna mas lo. agora el secreto  
 por todos como el hiho q si en voluntad de todos lo quie  
 ren de Rogar yo lo quiero desta manera si se puede  
 hacer y no de otra por auer sido en determinacion, di  
 finitiua y en este caso y do esto tornaron los que  
 tenian opinion que se tornase a replicar sobre  
 ello y dixo el Duque del ynfante dho yo voto  
 que sea publico y Respondase luego esto al card  
 nat y el conde de venauente dize Sagase sauer  
 asumiq como estava y apas. y votado por todos  
 que

que fuese secreto y supliquese que lo tenga por  
bueno y sino Sagase lo que sumj. mandare es  
Duque de alburquerque dize responderse luego al  
cardenal que esto del secreto estaya para por codor y  
como ay division sobre ello y entenderemos lo que  
replicare a esto el cardenal, el Marques de monte  
mayor, Luis carillo de albornoz, conde de la deleitosa  
conde de medellin, don Pedro puerto carrero, don  
goncalo chacon dixeron que se remitian a lo que  
tenian votado de secreto, conde de alcaudete, conde  
de orono, conde de cifuentes, don hernando de castro,  
conde de san estevan, Marques de Verlanga, Hurtado  
de mendoca, dixeran que se votase publico que pues  
sumj. lo ynuiaua a mandar y estava entendida su  
voluntad, Martin Ruiz de auendaño, don gas.  
vanegas, don ju. alonso moxica, conde de oliuares, du  
que de maqueda dixeron que fuesse secreto, el conde  
de chinchon que se votase publico como sumj. lo  
mandava el marques de elche dize señores sin hacer  
desorden en el votado no se queda. Remover mas viendo  
que sumj. manda que se vote publico por mi digo que  
olgare

el gaxe dello veniendo. V. S. enquerello como dize  
 el d. duque de naxera el marquer de veles dize yo seten  
 ta años. Tingo no he memoria a verme contradicho  
 voto que yo una ves diere annimimo mas a unq. tengo  
 votado en dias passados secreto sobre lo que se trata V. S.  
 lo que sumg. manda al contrario digo que se chapa gran  
 bien me parece que sera bien que V. S. supliquen a sumg.  
 si quiera hallar p<sup>te</sup> el dia que se oviere de votar =  
 dize el conde de coruna loado tengo el secreto de votar  
 gofrecido dandome V. S. licencia para ello ser mi  
 voto publico. lo mismo digo que es una la causa y aca  
 uados los votos al regularlos no se halla por la q.  
 mayor parte y por aver tardado tanto en lo dho por  
 aquella noche no hubo mas. =

Y aunque los del numero de la congregacion fueron seten  
 traycinos no se nombran aqui todos en el votar ni  
 proponer porque algunos eran hijos de los que allis  
 tauan y otros hermanos y otros primos y otros. V.  
 de grandes que se remitian a sus votos. =

~ Hoy dia siguiente Tornaron a entrar en cortes y dize  
 el conde



de oro pesa bueno senaque seplatique sobre que Res-  
puesta sedara al s. Cardenal sobre lo que ayer nos di-  
xo de parte de sumag. y votose luego sobre ello y  
salio votado por todos que fuere el conderrable, dug  
de nagera, Duque de alburquerque a suplicalle q  
pues sumag. les auia mandado tratar de teneg  
hubieser o bien por la brevedad del fue. e el  
votar secreto como estaua acordado y no querer  
el contrario como por el Cardenal de Toledo se le auia  
dicho y fueron los dños s. con esta commiss. y de ende  
atres oraboluieron con la Respuesta y no paronse  
sobre qual ablaia y dixo el Duque de Alburquerq.  
nosotros dijimos a sumag. lo que v. ss mandaron  
y dice sumag. que no ay causa para <sup>que</sup> ~~que~~ ninguno  
deuse de votar publico porque es bien que de lo  
que dijere de racones las quales siendo secreto  
no se pueden dar, y que no enbargante lo votado y  
pasado por todos manda y dice que se tendra porque  
se vote publico con protestaion que hace sumag. de no  
tener pena ni enojo con ning. de ning. cosa que se vote  
porque

por que tiene entendido sumo que todos lo desean,  
 seguir y que lo que cada uno dixere sera por parecerle  
 que es lo mejor que en las congregaciones pueden decir  
 lo que quisieren sin pena que se vee por exemplo en los  
 concilios. aunque alguno diga e regia mientras seli  
 tiga la causa que no le daran pena quanto mas en  
 esta causa que por su mandado se traen que se en  
 ciertos vs. ss, de la palabra que sumo. por eso que se  
 voto publico y con esto se concluyo aquella noche a  
 monestando los que para otro dia a las diez que era  
 víspera de Pasqua de navidad se juntasen a votar  
 publico sobre lo de la sira y que cada uno dijere su voto  
 por escrito o de palabra resolutay clara ya que se alian  
 dixo Juan de Sahabera Sr. el comendador mayor de  
 leon medio este papel que traere a vs. ss y de parte de  
 sumo. dice que se lea aqui el original del dize en  
 todos que se leyere, dixo el duque de Lynfante de  
 sino ay quien la lea yo la leyre que leo ruin m.  
 aunque esto y en lo obscuro y dioselo Juan de Sahabera  
 dra y el duque dioselo al marques de las Navas  
 para que.

para que le leyese título y es lo sig<sup>te</sup> =

= Respuesta de los perlados =

Atentas las necesidades de su mg. y de otros sus reynos que han sido declarados y el peligro que ~~ha~~ auria de no ser con tiempo socorridos y remediados parece que los perlados que aqui estan juntos por mandado de su mg. que es justo que todos los del Reyno ayuden al remedio y socorro dello. y para este fin practicado diversos medios generales de que sean tratado hallan que en lo que esta propuesto de socorrer la dicha necesidad por via de sisa siendo temporal y moderada y en cosas limitadas que seria lo mas facil y mejor manera y en que menos corrupcion y extorçiones auria y porque para venir en ellos en esto por la propusición que por apostolicas constituciones ay en esta causa es menester licencia y mandato de su Santidad para ello y dicen que mandando su mg. para ello traer el despacho que para la seguridad de sus conciencias se requiere son contentos de venir en el medio de la dicha sisa como de suso

desuso se contiene no se respondió cosa ninguna  
 y afirmaron con el acuerdo arriba dicho de ve  
 nir a votar otro día vispera de pasqua =  
 Es bien que se sepa que estos ss. perlados tubieron  
 por principal a asegurar sus conciencias con pedir  
 licencia a sumo. para ello no enbargante que a ello  
 venia poco por juicio de la rra por que siendo en  
 de curadurias tocables por rra no gastar mu  
 cho y siendo en los vestidos mucho menos por  
 que como sus rentas son diezmos no han menester  
 comprar las cosas que mas y reportan sus rentas  
 la vida de manera que parece claro que officie  
 ron poco y pudieron ganar mucho =  
 Vispera de pasqua se juntaron en termino de siete  
 oras se trato lo siguiente comenzando ha hablar  
 el Condestable de esta manera =

ya vs. ss. Tendra memoria como quedo ayer que  
 todos tubiesen la determinacion clara de si todeno  
 sobre lo de la sisa que por sumo. nos ha sido propuato  
 delo Cardenal de toledo y asi mismo se acordó que  
 quisiese dar Valon de lo que decia que lo hiciese  
 yo traygo

yo traygo por escrito mi voto si V. S. mandan  
leerle e que yo quiero ser el prim<sup>o</sup> que vote. fue  
dicho por algunos que no lo leyese por que prim<sup>o</sup>  
a via de votar. Sobre lo que se votase de si / o de  
no auia de ser nemine discrepante para ser  
valido / o la mayor parte tubo se por bueno y  
votose y salio votado que fuese nemine discre  
pante y luego el condestable començo a leer lo sy  
de ss. ayer quedo acordado por v. s. que cada uno  
desta congregacion traxese para oy votado y decla  
rado por escrito o por palabra. o parecer sobre  
esto que el Cardenal de Toledo de parte de  
sumo. nos ha dicho sobre lo de la sisa y aunque  
quieren decir que el menor y nconueniente y me  
nos perjudicial a todos que sumo. sea remido  
es este de la sisa amime parece que es el con  
trario general m<sup>te</sup> a todos por que a nos otros y  
a todos los demas que son hijos de algo en estos  
reynos seria contra mas libertades y por esto di  
go que no se deue consentir la dicha sisa y por  
mi laniego y digo que debe mos de supplicar  
a su

a sumag. que no se hable mas en sisa ni en  
 pensar la cargar sobre pecheros por q aunque en  
 dho Reynos la ay es por que no se pagan otros tribu  
 tos como en este que son pechos y alcavalas y ce  
 uas y seruicio ordinario y estepidioso temporal  
 como aora la sisa y ha quedado por renta ordi  
 naria de sumag. que no menos se deue pensar se  
 haria lo mismo desto y tan grandes cargas dura  
 ria yo podellas llevar los pecheros como V. si aora  
 visto en sus lugares sacalles y rendas por el serui  
 cio ordinario y bulas por no tener de que pagar pu  
 es mal podrian trauasar para sacar estas cosas q  
 sedicho si les cargasen sisa sobre su poco manteni  
 miento es veltido por esto me parece que pues ellos  
 no pueden ir a sumag. y suplicar esto y no otros  
 si y cada vez que quisieremos somos obligados  
 a hacello yo por mi parte lo suplicare por que es  
 el mayor seruicio que a sumag. podemos haer pro  
 curar que le aumen y trauasar la conseruacion y  
 aumento destes Reynos para que prospera mente  
 los goce muchos años. pues estamo co yno que por  
 proseguir

promover a otros se destruya este donde los aquellos  
desumig de gloriosa memoria ganaron los que su  
mig. posee, y goza y gozara por muchos años y  
tanvien porque por coronicas antiguas tenemos  
entendido que de hacer o yntentar novedades en  
castilla sean seguidos grandes ynconuenientes con  
desasosiegos. y uno de los lugares que mas apaxoso  
tiene es este donde estamos como se vee por seis veces  
que sean levantado y en tiempo de los que yo somos  
una con que entantos trabajos y peligros de otras  
vidas y haciendas, y sumig de perder este Reyno, si  
Dios no lo Remediara y en ello nosotros no pusieramos  
el cuidado que deuiamos y el mismo emos de Tener aora  
de suplicar a sumig. que no se hable mas en sisa como hecho  
pues por novedad que se antojo <sup>de</sup> decir quando sumig. fue  
a flandes que cargauan sobre cada teja una blanca  
siendo mentira se levanto el Reyno no menos se ha  
de pensar aora sino que se ara lo mismo por el comun  
e por esto me parece que con mucha ynstancia deuiamos  
de suplicar a sumig. por la defidelidad que deuiamos  
que no se hable mas en sisa, ni salga por aora del Reyno  
y que

y que no se de licencia para comunicar con procuradores  
 para buscar algun medio para servirle aunque lo  
 tiene negado pues sin comunicar comunicar con ellos  
 aun con perlados no se go que otros en ello por ser gene-  
 rales. y porque V. S. S. mandaron que los que quisieren  
 diessen raxon de lo que votasen y esto no podria ser  
 breue sup<sup>to</sup>. ar. S. S. perdonen lo que me he alargado =  
 Luego voto el duque de Nagera por escrito lo que sigue.  
 Señores pensando y muy bien Mirado sobre lo que  
 que se trata por ser cosa que toca al bien general del Rey  
 no assi hidalgos como pecheros y por esto me parece que  
 no se deve pagar sisa y por mi lani ego, y porque en la  
 diferencia que ay entre ydalgo y pechero es servicio  
 personal o pecunial y en esta nos conocemos los unos  
 de los otros y traygo causa por que no se deve pagar  
 la sisa es que se puede sospechar que auiendo  
 la sequitoria especho yental caso que da aya ynde  
 reta la sisa y nos otros sin ser conocidos que aunque  
 agora aya y auido en algunos lugares sisa espor  
 voluntad de los mismos vasallos dellos para supir  
 necesidades que le parrren por su voluntad sean  
 y sine.



y si me quisieren decir que con autoridad de fue-  
se ha que se alguna vez fue en los pecheos y para  
satisfacer a los hijos de los daños que Requirieron  
siendo a sumo. en el ep. de las alteraciones de  
los Reynos y castigar a los pecheos y agora que  
an cesado estas cosas de entre nosotros y ellos.  
tenemos obligacion de mirar por las suyas y por  
todas las causas dhas Torno a decir que no me pa-  
ce bien que aya sisa sisa sino que se suplique a su  
mg. por todo. que no se hable mas en ella y que nos  
demos orden como sumo se a feruido ayudandose  
sumo. dello. =

Y luego el conde de Riende go hevisto el parecer  
que trae el duque de alva Permitome del  
e don ju. alonso de muxica de fo. Permitome al voto de  
senor condestable y duque de Nasera =

Luego voto el conde de corona diciendo ocho dias  
ha dije a v. s. Sobre esta determinacion que  
aora se voto mi parecer por que tenia bien colegi-  
do lo que se avia de responder y pienso que bastara  
Permitome a ello mas por mas declaracion diga  
que

que la sisa se deue negar por todos y yo la niego en lo  
demas podria decir me Remito al voto del Condestable.

Dijo el Duque de alburquerque bien estoy en que se nie-  
ga la sisa mas parezeme que se deue dar orden luego  
como sumo sea seruido para lo qual es menester su-  
plicarte por la comunicacion de procuradores

el Conde de chinchon que se Remitia al voto del duque

de Alburquerque =

el de Lancado de galicia se Remitia al voto del conde  
de corona =

seis ss. votaron Remitiendose al voto de los desta-  
ble: Conde de saldana. Marques de Gribaleon, don ju-  
claros, Marq. de fuellar, remitiéronse a lo que  
votaren sus padres =

Luego dixo vn C. mi parecer es que la sisa de larro-  
bles hijos de algo se niegue e conceda que se cargue  
en los pecheros con suplicacion que hagamos a sumo  
nos de libertad. a los hijos de algo en cosas que a su-  
mo no le ha nada, y tanuien me parece se deue dar  
orden para que sumo sea seruido en otras cosas =

Luego voto el marq. de villena por escrito lo siguiente

J. F. F. F.

Yo tengo jurado en servicio de Dios y de  
sumos señores Reynos y por que la cosa parece  
perjudicial al mi voto es que no se pueda otorgar esta  
estando puesta adtra cosa qualquiera que pareciere  
para el remedio declarado en la proposicion ~~que~~  
ayudandose sumos desilogo que fuere futor y hacien  
do mi voto a los señores Reynos en otras cosas en su benefi  
cio las quales se aclararon en la prosecucion de la  
causa. = luego voto algunos votos Remitiendose  
al condestable y otros al duque de naxera  
luego voto el conde de oropessa negando la risa y  
en lo demas remitiendose al parecer del duque  
de alburquerque =  
don frans. de Ribera se remitió al conde de oropessa  
el conde de orgaz dixo teniendo por perjudicial  
esto de la risa me parece bien lo que ando los  
señores condestable de castilla y duque de naxera  
con el adimiento del d. duque de alburquerque =  
luego voto algunos votos Remitiendose al condes  
table de castilla = dijo el duque de alba bien es  
que se niegue la risa suplicando a su majestad

Sobre

Sobre ello, mas con condicion que se trate aqui  
por todos con brevedad. el Remedio de lo pro  
puesto por sumag<sup>r</sup> =

El conde de orono, conde de Zifuentes, don hucado  
de mendoca, conde de tebar, don fernando de albro  
el mariscal de formita hernan dia B de Ribade  
neyra dijeron que se Remittian al voto del duq.  
de alua =

el duque de vesar dixo aunque en la materia que se trata  
no se puede dexar mas ni sentir mejor que lo que an  
dho los s<sup>rs</sup> Condes tabley duque de nagera por no per  
der elijo que gaste elos renglones los quieros (ca y)  
dixo asi por escrito =

Senores despues de pensarlo y mirarlo lo mejor que he  
podido y seme entiende este neg<sup>o</sup>. cono iendo con q<sup>ta</sup>  
Voluntad los que aqui estamos procuramos el serui  
cio de sumag. me parece que este nombre de sisa es  
tenido por en estos Reynos a lo que yo alcanço por  
tan odioso que no allo que pueda aver ganancia  
Igual a la perdida de voluntades que en el tratar  
della causarian segun lo que yo y quien por sacar  
la libertad

La libertad de ydalgo despues de auer gastado en el  
preito la mayor parte de su hacienda con solo llevar  
la bueluen contentos y <sup>N.rrs.</sup> veranques inuiran  
de pagar sisa y de otros ay tan gran numero en estos  
Reynos que no puedo a que su mg. Deciviese ser  
uicio en que estos estubiesen sentidos y descontentos  
de mas desto y ome allo parte para poder con-  
descender en cosa tan perjudicial al braço militar  
antes como Vno del Supp.lique a su mg. no permita  
tratar dello pues desfando a parte lo que de las preomi-  
nencias de toca en lo que aqui estamos ay tanta  
Voluntad para que su mg. sea seruido y ami es  
de creer que sera en lo de mas quanto ala obra  
testificara y asi es muy justo que la aya y que  
el Reyno que nros. pasados contantos trabajos  
y gastos y con tanto derramamiento de sangre  
ayudaron a sustenear y ganar e pacificar a los  
de su mg. no o tros con nra ayuda se conseruare  
mos segun la posibilidad de cada uno empleandose  
en el beneficio del y por esto me Resumo que en la sisa  
no se hablé y que en lo de mas Tocante al seruido  
de su mg.

desumg. y a la sustentacion de los Reynos todos  
 los deste Estado Sixuamos y asi lo entiendo de haer  
 guardadas dos cosas que el estado de los nobles e hijos  
 de algo no se quebrante y la otra se conserve y esto puede  
 de ser perpetuam<sup>te</sup>, muy firme, y la otra que lo que  
 asi hiciere se emplee en beneficio del =

Luego Voto el Conde de Gelues, el marques de las nauas,  
 don Alonso Tellez, don goncalo Chacon, Remitiendo  
 se al voto del duque de alua =

Luego votaron quatro señores Remitiendose al voto  
 del señor que dize q se cargase la sisa sobre los pecheros

Luego votaron el conde de santisteban, don ju de bena  
 uides, martin Ruiß de auendano, conde de baylen,  
 duque de medina sidonia, conde de Orena, marg<sup>s</sup>

de Tarifa, conde de oliuares, el marques. de verlanca  
 Remitiendose al voto del condestable, el conde de

Alcaudete Remitiendose al voto del duque de alua =

Juan de vega dixo s. yo tengo votado en lo parece  
 res que aqui se an traydo de los doce ya ora me parece  
 que no se deve hablar en sisa sino en entenderse con  
 mucho cuidado se uia a sumg. y suplicalle por cosas  
 que

que ymporcan al bien de los Reynos y particularmente  
a este braco porque no nos guardan muchas libertades  
que tenemos y Resumiendo me sup<sup>co</sup>. de la risa =  
El conde de Siruela truso por escrito el voto del marqués  
del chequereste =

¶ Parece que con buena conciencia no soy parte para  
storgar la risa y por esto la niego y en lo demás me  
parece se deue toda via glatiar sobre medios para  
se servir a su maj. teniendo por ymportante y muy neces<sup>is</sup>  
la comunicacion con procuradores =

El dho conde de Siruela dixo que se Remitia al voto del  
condestable, duque de maqueda, don gas banegas  
al voto del condestable =

El conde de medellin, don luis mende<sup>s</sup>, al voto del condestable  
El conde de Venauente, el conde de palma, conde de luna  
marques de comares, don ju de fonseca, Remitieron  
se a los votos del condestable, Duque de nagera  
El conde de monteagudo, conde de melito, ju de ayala,  
al voto del duque de arua =

El conde de la deleyrosa, al voto del duque de de far =

Luis carrillo de albornos, ju de shabedra al voto del  
condestable

Condestable =

que se concluyó el voto y platicose luego auiendo de  
por Resoluto y ser remine de discrepante. Sobre que personas  
exercirian lo que se auia de Responder a su m<sup>g</sup>. y nom-  
braronse el Condestable, Conde de oropesa, diciendo que se  
ordenasen la sustancia de lo que estaua votado y hicieron  
Lo luego lo qual es esto =

Los Grandes y caualleros que por mandado de V. m<sup>g</sup>. estan  
aquí juntos a cortes dicen que vieron lo que vltima m<sup>te</sup>  
les dió el cardenal de Toledo dep<sup>te</sup>. de V. m<sup>g</sup>. sobre la  
Sisa y todos juntos conformes <sup>Can</sup> sup<sup>te</sup>. a V. m<sup>g</sup>. con todo el  
contentamiento que pueden y deuen que no se hab le mas  
en sisa yansi lo ans estado y la misma conformidad  
tienen en desear seruir a V. m<sup>g</sup>. pareçes que sera  
may bien que comuniquen los procuradores de las ciuda-  
des con ellos por que mejor se hallen otros medios para  
que a V. m<sup>g</sup>. sea mas seruido y les suplique las cosas  
que les pareciere convenientes al seruiçio de Dios. y  
de V. m<sup>g</sup>. y bien de los Reynos =

Luego fue leydo lo dho por el condestable y loado por los mas  
y dióse el dho que de alua con media docena de señores  
de los



de los que se auian Remitido a su voto que no estaua  
bien ordenado / Los dize con que si. dize el conde de  
cifuentes Votese sobre si estabien sono de ferontodos  
Votese salio por la mayor p.<sup>te</sup> que estaua bien y no  
enbargante esto. tornaron a asistir los dños. s.<sup>rs</sup> que no  
Tienen por conclusa la causa y que no era bien se lle  
uase a quella Respuesta a sumag. porque era sobre  
caso de finitimo y que auia de ser nemine discrepante  
lo votado y que no lo auia sido porque como todos oyeron  
Voto cinco Votos que otorgaron la risa  
el conde de coronada dixo s.<sup>r</sup> lo que el voto de no mine  
discrepancia fue en solo lo que toca a otorgar o negar  
la risa que si comprendia en decir si o no y no ya  
esta <sup>do</sup> pass. por todos que se niegue y q<sup>d</sup> dello se de  
a sumag. la Resp<sup>a</sup> que esta ordenada q<sup>d</sup> decir a  
gunos s.<sup>rs</sup> que se cargue la risa & pechenos no fue  
votar sobre ello sino dar parecer que la general  
propuesta & que se votaua negose por todos y  
en esto otro que agora se acava del votar sobre  
la Resp<sup>a</sup> q<sup>d</sup> se ha de dar a sumag. escaso y nterlo  
cutorio ya en efecto los mas votos y los menos q<sup>d</sup> dan  
Confirmitos

consumidos en las mas o por esto se puede llevar q  
 estos s. tienen escritura en d. de todos y pareciotes  
 bien y ouieronlo por concluso y nombraronse qua  
 tro grandes que lleuasen la embajada a sumay  
 q fueron el duq. del infantazgo el condestable  
 el duq. de albuquerque y el duq. de naxera y no  
 acepto. el duq. del infantazgo y los otros tres  
 s. dho. se fueron a palacio en anoche uiendo y  
 los demas a suporada por aquella noche —

El dia q fue pasqua de navidad sin juntarse la  
 congregacion se puso de los dho. s. lo q auian he  
 cho que fue leer a sumay la embajada q lleuaron  
 y como no auia respondido sumay a ella ningun  
 ni a ning. dello en particular y q el condestable  
 auia supp. a sumay la dize licencia de yr. a omer  
 q q ning. dello de la congregacion Lo auian he  
 cho aquel dia y que salieron tin o yr. ning. Resp. —

El terçero dia de pasqua mandaron q se juntasen  
 todos y vino el cardenal de Toledo y don Garcia  
 de padilla y el don queuara y sentados dix  
 el cardenal a sumay oys a los tres s. que le dixeran  
 y el les.

y el les agradece la voluntad q<sup>e</sup> tienen y muestran  
como siempre an hecho y esperan q<sup>e</sup> lo haran en esta  
necesidad q<sup>e</sup> en los demas q<sup>e</sup> conviene decir no ay  
Lugar de q<sup>e</sup> digan alg<sup>os</sup> q<sup>e</sup> no lo entendieron lo traigo  
prescrito veanlo y prouean con remedios en  
ello q<sup>e</sup> asi conviene = dio el papel al condestable  
y saliose con su cons<sup>a</sup>. y lo q<sup>e</sup> contenia el papel es lo  
q<sup>e</sup> sigue =

Despues de aver visto su mag<sup>a</sup> la Resp<sup>a</sup> q<sup>e</sup> vltima m<sup>te</sup> los  
tres s<sup>rs</sup>. Le dieron en n<sup>ro</sup> de todos prescrito nos aman  
dado desuy<sup>te</sup>. os digamos q<sup>e</sup> sum<sup>os</sup> os agradece y se  
tiene q<sup>e</sup> muy seauido de vos otros de la buena  
Voluntad. q<sup>e</sup> todos mostrais a su servicio de  
q<sup>e</sup> el tiene mucha esperanza y asi esta muy ci  
erto q<sup>e</sup> en todo lo q<sup>e</sup> se oviere q<sup>e</sup> seis con efecto por  
ser este el q<sup>e</sup> y conuentura donde el mas necesidad  
tiene de ello y vos otros mas lugar y oblig<sup>on</sup> de sea  
laros confiando q<sup>e</sup> asi lo hareis os m<sup>do</sup> juntar y  
con medio mas conuiente y bastante os hizo pro  
poner el de la sisa y juntam<sup>te</sup>. se Remite q<sup>e</sup> mi  
rasedes en otros medios el confia q<sup>e</sup> lo mirareis todo  
y platicareis

y platificareis y hareis conforme a la necesidad.   
 Teneis que del tiene y asi os lo Ruega y encarga  
 q. puede y q. lo tratéis con mas brevedad y celeridad  
 q. q. estubiereis. Resoluto y le auisareis el  
 p. poner segun lo q. acordareis y entonces dara orden  
 q. se junten p. el buen efecto dello las personas q.  
 sean necesarias y q. sumo. tendra siempre cui-  
 dado de q. las cosas q. tocaren a estos sus Reynos  
 y caualleros y vasallos =

Luego se trato s. lo q. se auia de hazer y Resumieron se  
 todos en q. se nombrasen personas de la congregacion  
 q. conuiniessen para tratar dello vno de cada un q. fuesen  
 los doce nombrados otros q. no p. q. ya no auia doce  
 a ser por voto de muchos como patenerlo escludo  
 sumo conformaronse en q. se eligiese p. votos  
 dados por diez s. descrito en el si q. Resoluto de  
 A. // neg. di. en q. ta. A la congregacion segun la comision  
 dada de los doce y asi mismo queda acordado por todos  
 q. esto se hiciera otro dia Lunes q. se contaron 28.  
 de dicho y asi mismo se encargo a todos q. si su-  
 p.iesen algun buen medio para q. sumo fuese ser-  
 uido

uido que le fue se junto con el memorial de  
los diez y cinco se hubo y concluso de lo de  
aquella noche —

El día lunes se tornaron a juntar y lo primero  
hicieron fue llamar al Guardian y vicario de  
S. J. de los Reyes para que recibiesen los me-  
moriales de la nominacion de los .10. segun se  
avia fho de los .12. hiçese segun la orden  
passada y la misma se guardo en el leerlos y  
regularlos. Salieron nombrados los sigtes

El condestable — duq de bejar — duq de albur-  
querque — duq de naxera — marques de Vi-  
lana — conde de rruaueña — marq de che-  
marq de los veley — conde de corona — juan  
Vega —

El día sigte se tornaron a juntar y la primera  
cosa que se hizo fue ordenar un juramto de te-  
ner de lo passado lo qual hicieron los .10. nombra-  
dos y luego les dieron facultad para tratar de  
neg. conforme a lo que se avia dado a los .12.  
y con mas facultad para que pudiesen nombrar

dos.

Dos. tres personas de la congregacion y uniar  
 Las a sup<sup>ca</sup> a sumig des de todos diese licencia  
 a los procuradores del Reyno pa conferir y pla  
 ticar con ellos se les parece conuenir sin tener  
 mas acordado con la congregacion de ello has  
 ta q los lo. estubiesen resueltos y q entonces  
 viuiessen a dar q<sup>ta</sup> a la congregacion de  
 lo acordado pa q q<sup>ta</sup> de todo no mine discrepante  
 siendo resueltos se aprouare o contra di se se  
 y con esto<sup>a</sup> aquel dia q fue viernes de año nue  
 uo se dio de entender<sup>en</sup> mas cepto q dixo el  
 marg<sup>s</sup> de las nauias. si se lo q los ss. lo. tuje  
 ren acordado no. fuese definitivo valdra la  
 mayor p<sup>te</sup> por ynterlocutoria como esta acorda  
 do q les pareca a v. ss. Respondieron los  
 mas an se entiendo q en las cosas pass<sup>das</sup> siem  
 prescha guardado esta orden con esto se  
 conchuso pa aquella noche.

Un dia despues de año nuevo se juntaron los lo.  
 en una celda de s. fu de los Reyes y dixo el condes  
 table ss. este es mi oficio q quiero tomar a v. ss.

pleyto omenage, respondieronle todos como v. s. y  
meme, por el conde de Coruña, que estaba mas cerca del  
tomandole las manos, y diciendo que sacen, pleyto  
omenage como cavallero una, dos, y tres veces, una  
dos, y tres veces, una, y dos, y tres veces segun fue rodo  
España de guardar secreto de lo que aqui entre nosotros  
se tratare y pasare hasta ser acabadas, las cortes, y  
que mireis el servicio de Dios y de su Mag.<sup>d</sup> y bien  
destos Reynos, en lo que platicare des. e no ta re des,  
respondio el conde de Coruña si bago, y deste tenor  
tomo juram.<sup>to</sup> a los otros nueve señores, y luego dixo  
el Duque de Vesar, señores yo siempre se esta do  
en que su Mag.<sup>d</sup> sea servido assi del Reyno como de  
nosotros y por mi digo que lo sacen y me ofrecio a  
ello, mas pareceme que este servicio, que a su Mag.<sup>d</sup>  
se deve hacer sea con tan buena orden que el Reyno  
se encargue a desempeñar a su Mag.<sup>d</sup> y que cada ciudad  
con su tierra de la orden que mejor le conuenga  
para el efeto dicho, y assi mismo los señores con su  
tierra sin hacer parte de la comunicacion de este  
efeto a su Mag.<sup>d</sup> ni a sus oficiales sino solo en

tenida

henda que se haze lo que manda y no soltro lo q<sup>d</sup> de uemos en  
 efeto, y porque sea con el fundamento que es rason sera  
 bueno y muy necessario que pidamos a su Mag<sup>d</sup> licencia  
 ante todas las cosas para comunicar con procuradores  
 que es necessario para qualquier cosa que general mente  
 se oya de saber, y la causa porque me parece que se hucie-  
 ren de tomar para desempeñar a su Mag<sup>d</sup>. Sa de ser segun  
 el parecer de los pueblos, es porque segun las Prominias  
 o lugares tienen diferente la manera de los aproucha-  
 mientos, para sacar de que se cumpla lo dicho un año en  
 unas cosas; y viendo que les conviene ordenar otras, lo  
 qual se podría hacer siendo pasado por los tales la de termi-  
 nation de en que cosas y seria de xar dada orden pa-  
 ra adelante que seria mucho inconueniente, y daño  
 para estos Reynos se huciese en cosas de terminadas  
 y no como yo se dicho; este es mi parecer; y luego dixo  
 el Marques Delche, y Conde de Benavente parecenos  
 muy bien lo que ha dicho el señor Duque: el Condes-  
 table dixo bien lo ha dicho el señor Duque mas pri-  
 mero me parece que se deue de saber que cantidad mon-  
 ta lo que deue su Mag<sup>d</sup>. se respondió que los juros ven-  
 didos y lo que de ue por rason de los cambios que pagan



Un Millon, respondió el condestable así lo San-  
dicho mas toda me parece que se debe de saber bien  
primero luego dixo el Marques de los Veles bueno  
es lo que ha dicho el Señor Duque de Vexar mas pla-  
tigue se primero que beneficios ha de recibir este Rey-  
no en recompensa de lo que ha de servir y el Duq  
de Najera dixo en sustancia lo mismo que el Duq.  
de Vexar aunque por otro termino de palabras y añá-  
dio que se pudiese tambien a su Mag.<sup>d</sup> la comunica-  
cion de prelados y luego dixo el Duque de Albur-  
querque porque tengo entendido lo que dixo el Señor  
Duque de Vexar lo apruebo: mas parece me que no  
es bien pedir la comunicacion de los Prelados que dice  
el Señor Duque de Najera, porque me parece por su  
respuesta que está en contraria voluntad, de la que  
yo demos tener, dixo el Conde de Cornua en palabras  
han diferido V. S.<sup>as</sup> y en sustancia no, porque estan  
todos conformes con el parecer del S.<sup>or</sup> Duque de Vexar  
excepto en algo de lo que dice el S.<sup>or</sup> Condestable, me  
parece necessario agora, y en lo demas que dixo el Du-  
que de Najera, pedir comunicacion con prelados  
como con procuradores, y esto de los prelados contrai-

dice

dice el señor Duque de Alburquerque. Digo, refiriendo-me que me parece bien el voto del S.<sup>or</sup> Duque de Vexar que V. S.<sup>as</sup> han probado ser muy necessaria cosa la comunicacion con prelados como dixo el S.<sup>or</sup> Duque de Naxera porque es uno de los brazos del Reyno y es decreer en mi fuerza el nuestro assi para la buena orden del servicio q se ha de hazer, como para suplicar a su Mag.<sup>d</sup> por las cosas necessarias a estos Reynos, mas tengo en la memoria que la comission que nos fue dada no se estienda a mas de pedir comunicacion con procuradores, vean V. S.<sup>as</sup> lo que le parece, sobre esto. Juan de Vega dixo muy bien me parece lo dicho y apuntamientos de todos y sobre ello es bien se ordene lo que a su Mag.<sup>d</sup> se ha de decir, y por ser tarde les parecio a todos que era bien cometerlo al Duque de Naxera, Condestable Duque de Vexar, Marques de Liche para que con buen estado asentasen lo que quedo votado y que otro dia lo traxessen alli; y con esto se concluyo aquella noche.

El dia siguiente se juntaron y vieron lo que los quatro señores traxian ordenado: que es lo siguiente:

Los Grandes y Cavalleros que por mandado de su Mag.<sup>d</sup> aqui estan juntos vieron lo que ultimamente de parte de

de V. Mag.<sup>o</sup> les dixo el Cardenal de Toledo; e por que  
les parece conuenir al seruicio de V. M. y a la mas  
breue expedicion y mejor destenecio que tratan  
comunicarse con los procuradores le suplican que para  
hacerlo todas las veces que fuere necessario de licencia  
para que con esto y ayudarse V. M. para ello, como de  
tan excelente Principe confian, y esperan que la re-  
solucion se tomara mejor y mas breuemente como  
al seruicio de V. M. y bien de estos Reynos conueniga,  
lo qual ellos desean como es razon, e para esto les  
ha acrecentado la obligacion del amor y cuydado  
que V. M. ha mostrado tener a la conseruacion de  
la Nobleza de estos Reynos, por lo qual sumilmente  
besamos las manos a V. M.

Inego fue loado por todos y nombraron tres señores de  
la congregacion para que la llenasen por escrito, y  
fueron el Duque del Infantazgo, Conde de Ureña, Con-  
de de Orpesa y mandò luego a un portero que pa-  
ra otro dia a las dos llamase a los dichos tres señores  
suplicandoles de parte de los diez viniesen porque se  
les queria comunicar cierta cosa, y por aquella noche  
no fubo mas

otro.

Otro día se tornaron a juntar y vino el conde de Vrená y conde de Oropesa; y dixo el conde de Benavente, el Duq del infantado me ha dicho que no puede venir por que está ocupado en un casamiento, y oydo esto acordose por los diez y los otros dos señores, que fuese el conde de Vrená y el conde de Oropesa apedillo por mí, que fuese con ellos a dar a su Mag<sup>d</sup> la respuesta de lo acordado por los diez en nombre de la congregacion, y hicieron lo así; y desde a una hora bolvieron, y dixo el conde de Oropesa el Duque infantado dice que no quiere yr por que no quiere llenar mala respuesta a su Mag<sup>d</sup>. y pues el se excusa, yo también lo hago que no ire, y por no dar lugar a dilacion, y que se engendre enemistad entre los de la congregacion tomaron por medio los diez de suplicar al conde de Benavente fuese con el conde de Vrená a dar la dicha respuesta, y aceptaron, y poniendo lo por obra bolvieron de nuevo a dos horas con respuesta. Su Mag<sup>d</sup> dize que esto no es dar medio sino que ver cortes que se remite a lo que el Cardenal de Toledo nos dixo ultimamente, que no se puede hacer otra cosa, por esso que en procuradores no se sabe.

Vista la de terminacion de su Mag<sup>d</sup> parecioles a los diez

~~di~~ que antes que della se diese parte a la congregacion  
era bueno se tornasen a juntar, y con esto se concluyo a  
quella noche; Otro dia fue dia de los Reyes y les parecio  
que fuese el Duque de Alburquerque a visitar al comen-  
dador mayor de Leon, y el Condestable al Cardenal de  
Toledo y como desuyo moniesen platica en que les vinie-  
sen a contar la Embaxada y suplicacion que los d<sup>hos</sup>  
avian hecho a su Mag<sup>d</sup>, y assi mismo la respuesta della  
que hicieron mucha admiracion con procuradores ~~que~~  
ellos sabian cierto que todos lo deseaban, para hallar  
mexor medio para seruirle, que si su S.<sup>o</sup> sabia al-  
gunos le huiese m<sup>rd</sup> de decirselos, porque ellos y  
los demas los deseaban hallar; porque hecho esto  
parecio que resultaria vna de dos cosas, o darles  
algunos buenos medios, o que serian bastantes pa-  
ra mudar a su Mag<sup>d</sup> el proposito en que estaba, y  
por ser tarde y no poderse tratar de mas hasta q<sup>e</sup>  
los d<sup>hos</sup> S.<sup>es</sup> cesasen de lo pasado no suuomas  
aquella noche.

Otro dia siguiente se juntaron e dixeron los dichos  
S.<sup>es</sup> no solos usamos de la comunicacion que V.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>

nos mandaron en hablar como de nuestro al Cardenal y al Comendador maior de Leon y cada uno de nosotros respondieron una mesma cosa, que es, Pnes su Mag<sup>d</sup> auia dado medio por no saber otro sino el de la Sifa, que ellos no lo sabian, que nosotros que lo auemos ofrecido en la congregacion de buscallor, que los diésemos, porque pensar en comunicacion con procuradores es imposible segun he ne entendido de su Mag<sup>d</sup> y esto dixo cada uno de ellos de por si, de que se puede inferir estar bien acordados de todo lo que les conuenia para el efecto de su intencion, y oydo lo dicho platicaron sobre medios, que na die los diésse desconfiados, sin ser perjudiciales porque esto tenian siempre delante, y por esta causa y hacer todo lo mejor con mas acuerdo, cesso por aquella noche llevando cada uno cuydado de gastalla en su posada pensando en el bien del negocio.

Otro dia se juntaron y despues de auer platicado lo que tra-  
sian entendido acordaron los diez la respuesta que se  
auia de dar por ellos a la congregacion y escriuieron la  
en minuta la qual fue por acuerdo y parecer de los

nuene y el otro dió parecer de por sí, el qual tuvieron obligacion de recibir, e darle a la congregacion, Otro dia dia a las dos junta mente con el otro conforme a la comision, que les fue dada, y assi lo siguieron como a delante se vera; El mismo que estaban resueltos mandaron a los Porteros que juntasen la congregacion otro dia a las dos, y que el Condestable, Duque de Naxera, Marques Delche Conde de Coruna mandasen a poner en buen estado lo resumido en minuta por los nuene y que el otro se les escrito su voto, para que lo uno, y lo otro se leyese a todos, y assi se hizo.

Junta la congregacion otro dia, dixo el Duque de Vexar, mandan V. S.<sup>as</sup> que lea. que assi esta cometido por los dies que lo haga dixeron que si, y como de esta manera.

Los dies elegidos por V. S.<sup>as</sup> nos auemos juntado, y tratado sobre lo que se nos cometio, y bien mirado nos parecio ser todavia necessaria la comunicacion de procuradores de las ciudades, y aun de los prebendos, y por no tener comision de V. S.<sup>as</sup> para lo de

los Prelados (aunque nos pareció que convenia) no se pidió  
 mas de la de los procuradores de los Reynos, y para tor-  
 narle a sup.<sup>ca</sup> a su Mag.<sup>d</sup> en nombre de V. S.<sup>ca</sup> (como aqui  
 quedó platicado) eligimos tres de estos S.<sup>es</sup> y los dos se  
 excusaron por algunas causas que para ello tuvieron, y  
 quedó el S.<sup>or</sup> Conde de Breña, y porque auiendo de seña-  
 lar otro sea largara, y suviere mas dilacion nos pareció  
 que no era inconveniente que juntamente con el fuese  
 uno de los diez, para lo qual se señaló al S.<sup>or</sup> Conde de Be-  
 naverde; lleuaron por escrito lo que de parte de V. S.<sup>ca</sup> aui-  
 an de decir, y asi mesmo la respuesta de su Mag.<sup>d</sup> enten-  
 dida pareciónos de uiamos de tornarnos a juntar antes  
 que dello diésemos cuenta a V. S.<sup>ca</sup> y asi lo auemos  
 hecho, y conforme a la comision platicando medios,  
 confiriendolos particularmente con estas personas, a todos  
 ha parecido el mas importante, y necessario remedio pa-  
 ra ayuda a las necesidades de su Mag.<sup>d</sup> procurar la  
 Paz vniuersal, y quiera residir por aora en estos sus  
 Reynos hasta que mas descansado y todos lo osten, y  
 como cosa sustancial es menester suplicarlo a su Mag.<sup>d</sup>

con



con toda instancia, y tambien sea servido de ayu-  
dar al Reyno en acomodar sus gastos, porque con esto  
y las otras cosas que se puede acomodar, y aprovechar  
la corona Real de Castilla, y el servicio que los  
prelados hiciere, se aliviaria gran parte de las necesi-  
dades que su Mag.<sup>d</sup> ha propuesto, y para lo que no  
bastare lo dicho avemos oydo, que con lo que se po-  
drían ayudar para desempeñar estos Reynos con  
menos danos con que su Mag.<sup>d</sup> aya por bien que el Rey  
no tenga por algun tiempo algunos derechos en al-  
gunas cosas de las que salen fuera de las limi-  
taciones, y seguridades, que a su Mag.<sup>d</sup> suplica-  
van, y aunque no se puedan ayudar tan brevemente  
ni a cada un desempeño, su Mag.<sup>d</sup> deve ser servido  
della, porque los Reynos se conserven y para que  
los goze prosperam<sup>te</sup> muchos años y para que oya  
mas efecto, el deseo que tenemos, su Mag.<sup>d</sup> sea  
servido y tenga mas fuerza nuestro parecer, y no  
demos los unos medio, en que no uengan los o-  
tros es necessario la comunicacion de Procura-  
dores

dores de los Reynos yaun de los prelados, porque no se podrían efectuar estos medios ni los que mas se hallasen, no interueniendo en ello todos, siendo cosas nuevas y tocando a todos la concession dellas. y es bien que ~~es bien~~ que sepa su Mag<sup>d</sup> que esta ha sido la causa principal porque se le ha suplicado la comunicacion de procuradores por esso vean V. S.<sup>as</sup> lo que les parece.

Acabado este parecer dixo el Duque de Vejar, ya esleydo el parecer de los nueve, este es el del Vno, y como me a leer lo siguiente.

A tento a las necessidades de su Mag<sup>d</sup>. y a la obligacion que de servirle tenemos. me parece puede ser seruido desta manera: su Mag<sup>d</sup>. tiene vendido del Patrimonio Real noventa y nueve quentos de Juro Alquitas, desde el numero de a catorce hasta veinte por el Millar subase a treynta el Millar, y queda perpetuo y resu- mir se han en sesenta quentos, y estos sesenta qu.<sup>tos</sup> echese en las mercaderias, que salen fuera del Reyno. y desta manera queda su Mag<sup>d</sup>. con su renta libre y en quanto al Millon y medio, que tiene re-  
cinido

reunidos al cambio del servicio ordinario, y del servicio de los prebendados se puede quitar y tambien me parece que para que no venga a vender ni empeñar mas es bien que se traiga una Bulla en que su Sant.<sup>o</sup> descomulgue al que vendiere y comprare, y que por ley del Reyno que se haga lo aya perdido, aunque me refero que lo que seria mejor darle a su Mag.<sup>o</sup> sesenta quinientos perpetuos cada año y que su Mag.<sup>o</sup> diese en recompensa desto al Reyno las cosas que en este capitulo se siguen.

Pedir que residan dos canalleros en Consejo Real y uno en cada Chancilleria para que las causas de los nobles sean miradas, y no padescan como se hace. Que se tome residencia a los del Consejo Real y q se haga lo mismo a los Alcaldes de Corte.

Y asimismo a los Pesquisidores y Alcaldes de Cana-  
das

Que los Jueces Pesquisidores que se diputaren para ello sean de ciencia, y conciencia: y salariados de su Mag.<sup>o</sup> por que por cobrar sus salarios padecen los que no tienen culpa ausentandose los malos:

chove

chores.

Que los Alcaldes de Cañadas no se entremetan de conocer mas de las cañadas ordinarias, porque de las otras rentas los Alcaldes ordinarios de cada lugar son Juezes y no: baxen los dichos.

Que se provean los corregimi.<sup>tos</sup> a personas nobles y que no sean deudos de los del Consejo Real, por que no se disimulen la falta que tienen en no administrar Just.<sup>ta</sup>

Que los Juezes de terminos hagan residencia, yansi es: tos como los Juezes pesquisidores no puedan ser provey: dos de otro cargo hasta aver dado qu.<sup>ta</sup> de pagado.

Que ningun pleyto pueda venir en apelacion con las mil y quinientas, por que por la poca pena apelan muchos y de estar muy detenidos los pleytos padece la Just.<sup>ta</sup>

Que se crezca una Sala en Valladolid, porque en las visitas pasadas se ha visto multiplicar en tiempo de un Presidente quatro mil pleytos, por falta de tiempo y de oydores para hacer Justicia.

Que se haga ley que el que pidiera a otro lo que no le de: ne que en probando no denerle cosa alguna le hagan pagar con el doblo a l que lo pide y si el que lo dene lo

negare

negare o se probare la deuda que lo pague con el do-  
blo, y desta manera se excusarian muchos pleytos y  
aun el recibim<sup>to</sup> de la Sala.

Por esto se concluyo por aquella noche y muchos seño-  
res pidieron traslado del parecer de los nueve, y asy  
se les dio porque traxesen a cordado sobre ello para  
otro dia sus pareceres.

Juntos todos el dia siguiente dixo el Duque del  
Infantado pareceme que sobre los pareceres de los  
diez que son dados aqui se tiene votar.

Respondieron el Duque de Alva, conde de la fuente,  
conde de Osorno, conde de Alcantara, dize muy  
bien el s.<sup>o</sup> Duque del Infantado, replicaron el Du-  
q.<sup>e</sup> de Najera, y el condestable alapar, no se ha  
de votar sobre los pareceres, sino dar cada uno su pa-  
recer como no soltos hemos hecho, tornaron a afir-  
mar se los dichos quatro señores, que se aia de vo-  
tar, respondieron casi todos los de la congregacion  
que no se votasse; sino que quien quisiere diese su  
parecer sobre las otras cosas, que los diez dicen  
salen fuera del Reyno, se dene o frece rasu

Mag.<sup>o</sup> entre otras cosas de las que menos inconvenientes fueren que para tan justas causas; pide y son neccsaria, se le haga el Servicio.

Luego dixo el Conde de Alcandete, yo me remito al voto y parecer del S.<sup>o</sup> Duque del Infantado, fue respondido por muchos no es voto sino parecer; tornó a decir el Conde de Alcandete sea parecer, yo me remito a el con no parecer. me bien el parecer de los nueve, ni menos el del uno porque entendido el Servicio que a su Mag.<sup>o</sup> le de uemos yo lo fizo la tercera parte de mi hacienda, por esso mire cada vno lo que hará.

El Conde de Monteagudo dixo que su parecer era el de C.<sup>o</sup> Duq.<sup>o</sup> de l' Infantado.

El Conde de Olivares dixo, que le parecia bien el parecer de los nueve, y que en lo de mas que se trataba por el Conde de Alcandete, que el servir a su Mag.<sup>o</sup> como sus pasados y el le auian servido.

El Conde de Baylen, Don Juan de Fonseca; Don Fer.<sup>o</sup> de Castro remitiéronse al parecer de los nueve.

El Conde de Aguilar dixo, yo seruyto por escrito el parecer del Duque de Alva a quien me remito: y en

lo que amito ca ofrezco a su Mag<sup>d</sup> la mitad de mi  
Sazienda

El Marques de Villena remitióse a lo dicho por el  
conde de Olivares.

El Duque de Medina Sidonia conde de Nieva  
loaron el parecer de los nueve y remittieron los suyos  
a el.

El Duque de Vexar dixo, a mi me parece que sera bien  
que se declare el señor Duque del infantado en o:  
tras cosas que dice sea servido su Mag<sup>d</sup>. Sobre las  
otras que los nueve dicen, que salen fuera del Rey:  
no, porque sabidas sino fueren perjudiciales, yo las o:  
torgo mas pareceme que sobre qualquiera cosa que  
se cargare algo de las que quedan dentro del Reyno  
es genero de sisa y esta esta ya repro nada por todos  
y en lo de mas que trato de servir a su Mag<sup>d</sup> partic:  
cular m<sup>te</sup> cada uno de suyo esta sacerse como siem:  
pre lo se ~~he~~<sup>he</sup> echo. mas ofre a mi<sup>do</sup> de Sazienda en lo:  
tes yo no lo hare, porque me parece manera de Per:  
cheria sino servir como mis pasados lo hicieron.

J. L.

Conde de Chinchon se remitió al parecer del Duque de Bejar.

El Conde de Benavente, el Conde de Modica dixeron parecenos bien el parecer de los nueve, y assi mismo que su Mag<sup>d</sup> sea servido, mas no con ningun genero de Sya.

El Conde de Orgaz dixo loo el parecer de los nueve, y parece me es bien se declaren otras cosas que ofrecia el S. Duque del Infantado, porque Sa ta que se declare que son las otras cosas no ay que votar sobre ello, y en lo que toca a mi, yo nunca entendi que su Mag<sup>d</sup> queria de nosotros mas del servicio de las personas como lo hemos hecho, y saremos siempre, y si yo otra cosa entendi se de su Mag<sup>d</sup> mi servicio seria mayor que mi posibilidad.

El Conde de Gelves conformose con el parecer de los nueve y el Adelantado de Galicia dixo muy bien me parece lo acordado por los nueve, y en lo que toca a Sa tienda yo no la tengo, para ofrecer, y si la tuuiera no la ofreciere, la persona Sa muchos dias que la tengo ofrecida al diablo, y assi no tengo que ofrecer.

El Marques de las Navas dixo en lo que toca a mi per-

sona



sona y hacienda, me remito al parecer del S.<sup>or</sup> Conde de Olinares, y en lo de mas tomese el parecer de los nueve ya algunas cosas del uno, y sera una cosa tan buena del servicio de su Mag.<sup>d</sup> y bien de estos Reynos que sea loable, lo qual me parece se deve remitir a tres Señores que lo ordenen.

Don Pedro de Zuniga dixo en lo de mi persona y hacienda dixo lo que ha dicho el Señor Conde de Olinares, y en lo de mas lo que ha dicho los nueve.

Don Alonso Tellez al parecer del Marques de las Navas.

El Conde de Medelin, Marques de Berlanga Don Gonzalo Chacon Don Pedro Pimentel lo que los nueve. El Conde de Cornua dixo mi voto tengo dado en uno de los Memoriales que ayer traximos a V. S.<sup>as</sup> y lo mismo doy agora por parecer y en lo de mas que aqui se ha mentado por el S.<sup>or</sup> Conde de Alcantete, entendido he en V. S.<sup>as</sup> lo que yo siempre he hecho, y me nos pienso he en creydo de mi sera lo mismo en todo lo que se o fuere del servicio de su

Mag<sup>o</sup>

Juan de Vega dixo Justo es por to los se busquen medios para servir a su Mag<sup>o</sup> y asi mismo que se le suplique por muchas cosas que son necessarias a estos Reynos y en lo demas que toca en lo que se trata del servicio y Sazienda Sare lo que mis pasados si hicieron, e yo se secho en las cosas que se sano frecido.

El Conde de Osorno, Duque de Alva, Conde de Cifuentes, Don Rodrigo Mexia, Conde de Bayen, Marques de Cerralvo, Conde de Melito, dixeron que de ante lo que ania dicho el Duque del Infantado.

Don Hurtado de Mendoza dixo, yo no tengo de pensar ni creer, que el S.<sup>or</sup> Duque del Infantado se de querer cosa ni de searla que este mal al Reyno, y por esto me conformo con lo que se dicho.

El Marques de Cuellar dixo, yo nengo y no puedo entender lo que se trata, mas tengo por cierto lo que, dice el S.<sup>or</sup> Don Hurtado, que el S.<sup>or</sup> Duq.<sup>o</sup> del Infantado guerra lo que esta bien al Reyno, mas parece me bien lo que dicen otros señores, que tienen mas edad y experiencia que yo, que se declare a: que lo

quello que dice el S.<sup>or</sup> Duque del infantado,  
de las otras cosas, y en lo que toca al oficio m.<sup>do</sup> (como  
algunos han hecho) ni persona o freida esta  
hacienda yo no la tengo.

El conde de Oropesa dixo bien me parece el pare:  
cer de los nueve, y mas el del uno por que me pare:  
ce sin tiempo, y tambien me parece es bien se de:  
clare el S.<sup>or</sup> Duque del infantado.

Martin Ruiz de Alencara, Don Juan Alonso  
de Moxica se remiten al parecer de los nueve.

El conde de Saldana al parecer de su P.<sup>e</sup> Don  
Juan Claros al parecer, de su P.<sup>e</sup>

El Marques de Gibralfaro al parecer de su Padre.

Antes que se acabase de dar parecer por todos dixo  
el conde de Osorno, a su Mag.<sup>d</sup> se han de llevar  
los pareceres de todos y lo que dixo cada uno, y  
no se ha de hacer otra cosa. Respondio el Duque  
de Najera effo va contra el juram.<sup>do</sup> que aqui te:  
nemos hecho. Dixo el condestable a si es, no se  
puede hacer, y con esto se fueron a sus posadas  
sin asignar dia para juntarse y sin concluir

los

Votos

Martes siguiente se volvieron á juntar, y dixo el condestable si a V. S. S. pareciere acordar la Respuesta que a su Mag.<sup>d</sup> se ha de dar sobre el parecer de los nueve, e respondieron el conde de Osorno, Duque de Alva, conde de Gifuentes, Duque del infantado, conde de Tebar, conde de Melito, Marques de Cerralvo, conde de Monteaquedo, Adelantado de Castilla, no se ha de llevar otra respuesta, sino la del S.<sup>or</sup> Duque del infantado, o, vayanse entrando; todos los de la Congregation dixeron que no yria sino el parecer de los nueve, y por esta diferencia dixo el conde de Vrenia, S.<sup>es</sup> vote se sobre ellos, y aceptaron todos, y salio votado que fuese la respuesta y a su Mag.<sup>d</sup> se diese conforme al parecer de los nueve, y no embargante la resolution dicha, tornaron a porfiar los dichos señores su opinion afirmando que si su parecer embiaban los demas, que ellos embiarian el suyo; respondió el Duque de Naxera, dicho se que ba effo contra el juramento que tenemos hecho, por que de aqui no puede salir votada cosa, sino fuere por la mayor y de esto del

del parecer de los nueve está ya pasado do-  
ces y se ha de hacer; Respondieron los señores  
arriba nombrados no se hará: dixo el Duque  
de Bejar entonces, S.<sup>es</sup> yo tengo en la memoria  
la comision que aqui V. S.<sup>es</sup> nos dieron a los diez  
y fue condicional, para que tratase mos de medios  
para servir a su Mag.<sup>d</sup> no sabiendo en sí ya por  
que esta estaba ya negada, y con este apunta-  
mi.<sup>to</sup> lo tratamos, y traximos nuestro parecer,  
dexando la puerta abierta a otros medios que mas  
oniésse en las otras cosas que salen fuera del Rey-  
no, Si los dhos. medios en nuestra respuesta  
no bastasen tratase mos asique los nueve di-  
ximos, y lo que el S.<sup>or</sup> Duque del infantado di-  
ce que es, resumendolo que si los medios que  
los nueve dimos, no bastaren que se pongan sobre  
las otras cosas que menos in convenientes fueren  
si estas cosas que el S.<sup>or</sup> Duque dice son de las que  
salen fuera de l Reyno, bien me parece que se bus-  
quen todos los remedios no siendo perjudicia-  
les.

ses para que su Mag<sup>d</sup> sea servido mas si con las cosas que quedan fuera de estos Reynos aunque sean pocas saben a siya digo que loes y que es ne cessario que el S.<sup>or</sup> Duque se declare.

Respondio el conde de Osorno el S.<sup>or</sup> Duque no tiene mas que decir de lo dicho, y luego dixo lo mismo el Duq del infantado.

Dixo el conde de Orgaz y no tengo entendido que el S.<sup>or</sup> Duque lo dice por otra cosa sino por las merca de: rias que salen fuera del Reyno, y yo assi lo entiendo, es asi S.<sup>or</sup> Dixo el Duque, y no tengo mas que decir de lo dicho; luego conde de Osorno, conde de la fuente Duque de Alva, assi esta bien respondido, y respon dio el condestable no esta.

Dixo el Duque de Alburquerque grane cosa me pare: ce querer contradecir V. S.<sup>as</sup> lo que aqui esta votado y pasado, que valga la mayor parte y que se diga y a firme que no, sea de pasar, siendo acordado por todos como V. S.<sup>as</sup> saben, y decir que san de y radar pare: ce a su Mag<sup>d</sup> no se que de Sacer, mas si los S.<sup>es</sup> q quieren

quieran atenerse a sus conciencias, pueden, y nos  
otros no yrtes a la mano mas lo que se embiare a  
deir a su Mag<sup>d</sup>. Sa deseren nombre de todos por  
ser votado y pasado por la mayor parte.

Respondio el Duque de Alva esto es dixi mi hno, y  
Sa deser, ne mine discrepante, dixeron mas de cinq.<sup>ta</sup>  
noes sino interlocutorio dixio el condestable bien  
sera que escribamos la respuesta para darla a  
su Mag<sup>d</sup>. Respondio el Duque del infantado,  
en levantandose V. m. a escribir me saldre yo,  
dixeron los S.<sup>es</sup> nombrados de su opinion, y nos otros  
tambien, y embiaremos nuestro parecer que es otro.

Respondio el Duque de Alburquerque que grane  
cosa es, que vais a su Mag<sup>d</sup> como a niño, siendo  
tan excelente Principe, y tan sabio y que velle  
tratar como se dicho con papillas, o, regalillos  
sin mirar que cosa es indeterminable, que aunq.  
el S.<sup>or</sup> Duque del infantado Sa dicho esto no me  
parece bien, y el porque el se lo sabe, que soy su  
seruidor y lo tengo de ser y ay obligacion muy  
mucha para ello, y se que le parece a su Mag<sup>d</sup> lo  
mismo

que yo digo por esso ordene se la respuesta, y queno tra  
quisiere Sagala, y assi se levantaron el condestable  
y Duque de Nájera, y la començaron a ordenar, y  
por ser tarde se les sup<sup>o</sup> la traxasen ordenada para  
otro día, y asi se fueron a sus posadas.

Otro día sigui<sup>te</sup> se tornaron a juntar y dixo el conde:  
estable, S.<sup>es</sup> el S.<sup>or</sup> Duque de Nájera e yo, traemos  
ordenado lo que V. S.<sup>as</sup> por la mayor p.<sup>te</sup> dixeron ayer,  
oigan, y luego dixeron algunos S.<sup>es</sup> no quedó votado  
otros respondieron que sí, y tornaron a replicar no  
quedó mas tornase a notar sobre las dos cosas dhas  
asi del parecer de los nueve como del del S.<sup>or</sup> Duque  
del infantado con las encomiendas que traían flos  
S.<sup>or</sup> Duque de Nájera, y condestable, y por esas ar  
mas por flos votose y aceptose las dos cosas con el  
apuntam.<sup>to</sup> dho y salio votado que se efetuase el pa  
recer de los nueve con la orden que los dhas dos S.<sup>es</sup> tra  
xessen y en esta opinion estuvieron cinq.<sup>te</sup> y quatro  
votos y diez y nueve en la otra y començo el con:  
destable a leer lo sigui<sup>te</sup>

Los



Los Grandes y cavalleros que por mandado de V. Mag.<sup>o</sup> se han juntado a Cortes dizen: en oyendo esto dixo el Duque del Infantado y no lo digo ni estos S.<sup>os</sup> y vióme y levanto se el y quinze de su opinion, y fueronse.

Que daron todos los demas del numero dicho y tres: daron la respuesta que traian escrita el Condestable y Duque de Naxera de letra del conde de Urena y fue loada por todos, y nombraron al condestable y Duque de Naxera y Duque de Bejar, y Marques de las Navas, y para que la levasen a su Mag.<sup>o</sup> y assi lo hicieron, su tenor de la dicha respuesta es este que se sigue.

Los Grandes y cavalleros, que por man.<sup>do</sup> de V. M.<sup>o</sup> son juntados en Cortes han entendido con gran cuydado en buscar los medios que podria aver para V. Mag.<sup>o</sup> que se servido de estos Reynos para remedio de la mayor p.<sup>te</sup> de la necesidad por V. Mag.<sup>o</sup> propuesta, parecenos que el mas importante y mas devido a nuestra Fidelidad es sup.<sup>car</sup>

es sup<sup>car</sup> a V. Mag<sup>d</sup> trabaje por tener suspension de guer-  
 ras y de residir por ahora en estos Reynos Sastagne  
 por algun tiempo se repare el cansancio y gastos de V.  
 Mag<sup>d</sup> y de otros muchos que le han servido y servirán  
 pues es cosa notoria que las principales causas de las ne-  
 cessidades en que V. Mag<sup>d</sup> han nacido de diez y ocho años  
 que ha que V. Mag<sup>d</sup> está en armas por Mar, y por tér-  
 ra y los grandes gastos que a causa desto se recrecen a si-  
 a V. Mag<sup>d</sup> como particularm<sup>te</sup> a muchos; Univer<sup>de</sup>sal m<sup>te</sup>  
 a todos estos Reynos de las grandes sumas de dineros  
 que se han sacado de ellos. El remedio desto es el ca-  
 mino contrario reparando estos daños con la residen-  
 cia de V. Mag<sup>d</sup> y quietud en estos Reynos, e por evi-  
 tar los inconvenientes que se podrian recrear espe-  
 cial m<sup>te</sup> a la vida y salud de V. Mag<sup>d</sup> en la qual  
 está asentado el bien, o el mal de estos Reynos. y  
 naturales de ellos porque sería imposible dexar de ser-  
 virse tan continuos trabajos, y para aquellos que tan  
 Justam<sup>te</sup> V. Mag<sup>d</sup> se suele emplear a delante queda  
 tiempo para ello. Suplicamos a V. Mag<sup>d</sup> con todo el  
 acatam<sup>to</sup>

acata m. <sup>lo</sup> posible, y amor natural que tenemos,  
e de vemos a V. Mag.<sup>o</sup> se qui era inclinav a Safer  
ma y beneficio a estos Reynos en residir por  
aora en ellos: Yaunque para lo suso dho sea ne-  
cessario, lo es para otros muchos buenos efectos, y  
para los grandes y cana lleros de estos Reynos por  
remedio de muchas vexaciones que se suelen can-  
sar por las ausencias de los Princeses, y ayundan-  
do V. Mag.<sup>o</sup> con esto al Reyno ya como dando  
sus gastos en lo que fuere mo de racion. se sufre  
y con acrecentar officios de por vida, nos parece  
que siendo V. Mag.<sup>o</sup> servido ayuntados los bra-  
cos en ella se podrian ayundar estos Reynos  
para ayunda al desempeno con menos dano ju-  
go conar a V. Mag.<sup>o</sup> por bien que el Reyno  
tenga por algun tiempo algunos derechos en co-  
sas que salen fuera, nos parece que a toda los bra-  
cos compete el cuydado de buscar como V. Mag.<sup>o</sup>  
sea servido del desempeno de su Patrimonio  
y deudas, y por creer que comunicados los  
bracos.

brazos se estarían en esto y de común consentimiento V. M.  
 podría ser mejor servido en el remedio de la neceffida-  
 des propuestas, y porque todos los brazos creemos que lo San  
 assi de procurar a uemos suplicado a V. Mag.<sup>d</sup> que permiti-  
 hese la comunicacion de ellos, porque de otra manera no nos  
 parecia que justam.<sup>te</sup> podrían venir en medios los unos  
 sin los otros por ser cosas nuevas como parece que forzos-  
 sam.<sup>te</sup> han de ser las que se concediesen, y por que escuzar  
 que los medios en que unos viniessen, no fuesen repro-  
 bados por los otros, y assi se haria mejor el servicio  
 y todo con mayor concordia, la qual los Princi-  
 pes deuen querer entre sus subditos, e para todo esto se  
 suplicarian a V. Mag.<sup>d</sup> en su tiempo las limitaciones, se-  
 guridades, y gratificaciones, que al servicio de V.  
 Mag.<sup>d</sup> y bien de todos conuenga, = suplicamos a V.  
 Mag.<sup>d</sup> sea servido de considerar que el dano que en  
 tantos años ha recaido el Patrimonio Real no se  
 puede remediar con brevedad, para la conserva-  
 cion de estos Reynos V. Mag.<sup>d</sup> gozara muchos años  
 tan

Tan prosperam<sup>te</sup> como se desea por ellos.

El día sigui<sup>te</sup> a las quatro de la tarde se tornaron a juntar todos, y el primero que hablo, fue el condestable diciendo: S.<sup>es</sup> estos S.<sup>es</sup> y yo nombrados por V. S.<sup>as</sup> para llevarla respuesta a su Mag.<sup>d</sup> de lo que aqui se ha acordado farey-  
mos a su Mag.<sup>d</sup> toda y muy despacio, y dice su Mag.<sup>d</sup> que agradece a V. S.<sup>as</sup> la voluntad que muestran en servirle, mas que decir que estan en Cortes, que estas no son Cortes, ni menos ay  
6 brazos que su Mag.<sup>d</sup> pide ayuda de pres.<sup>te</sup> y no consejo para adelante, que busquen V. S.<sup>as</sup> medios que aquellos no lo son; dicha esta respuesta por el condestable dixeron los otros S.<sup>es</sup> de la embaxada muy bien lo dicho el señor condestable. El Duque de Alburquerque dixo, bien será que V. S.<sup>as</sup> platiquen sobre lo que su Mag.<sup>d</sup> omnia a decir con estos S.<sup>es</sup>  
Respondio el Duque del infante do bien vieron V. S.<sup>as</sup> ayer que yo ni estos S.<sup>es</sup> no venimos  
Oreffo

que se ha hecho y por esso no es bien que se diga que  
 nosotros respondamos a su Mag<sup>d</sup> se sabe a oramos.  
 Respondio el Duque de Naxera, esso no se puede sa-  
 cer segun el Juram<sup>to</sup> que tenemos hecho que es descu-  
 brir lo que aqui passa, y esta pasado que valga la ma-  
 yor p<sup>te</sup> respondio el Duque de Alva si podemos, y  
 luego dixeron lo mismo los de su opinion, e dixo luego  
 el Duque del Infantado yo hago el Juram<sup>to</sup> a todos  
 y digo que de oy en adelante no guardare secreto.  
 El Duque de Alva dixo yo tambien respondio  
 el Duque de Alburquerque yo dudaba que nadie  
 pudiesse quebrar el Juram<sup>to</sup> que tenemos hecho, ni  
 alzarle a otro, porque ninguna cosa seria contra el  
 aunque el Papa me lo mandase por ser en perju-  
 cio de tercero como seria, y assi digo que lo cumplire  
 segun tengo Jurado; respondio el Condestable S.<sup>o</sup>  
 en esso no ay para que nos detengamos, que cada uno  
 destes S.<sup>os</sup> saben y entienden bien (sin decirlo)  
 lo que han de hacer, y han Jurado, y daran lo que les  
 pareciere aunque es gran verdad a todo lo que V.m.  
 dixo

dixó, y en esto cessó de sablar toda la congrega-  
cion. e pasaronse con el Duque del infantado  
el Conde de Alcandete, con de de osorno, Conde  
de Cifuentes, Adelantado de Castilla comen-  
zaron a escreuir, y como no supieron lo que era  
lo specharon que pudiera ser respuesta de su  
intencion para su Mag.<sup>d</sup> Secha en nombre de  
la congregacion por estar todos juntos aunque  
no eran mas de diez y nueve como en otro ca-  
pitulo está dicho y estunieronse todos en la con-  
uersacion que queria cada uno, por si le yeran  
contradecirla, y sin decir nada se salieron los  
dichos S.<sup>es</sup> que auian comenzado a escreuir y  
desde a media hora siguieron los demas lo mismo.  
Otro dia Sabado por la mañana Embio a decir  
el Comendador mayor de Leon que se junta-  
sen todos los de la congregacion y siguieron lo sin  
faltar ninguno y dixo el condestable assi:  
S.<sup>es</sup> aqui se ha oydo por respuesta de su Mag.<sup>d</sup>  
que estas cosas no son Cortes, ni menos dice que  
Somos

somos brajos e por esto me parece que no podemos tratar de  
 ninguna cosa que sea general, porque nosotros sin procura:  
 dores ni ellos sin nosotros pare ceme que no seria valido loq  
 se hiciere siendo cosas nuevas y por esto sia V. S. S. les parece  
 seria bueno que tratase mas de cosas particulares nuevas  
 que ay muchas, que sup. <sup>car</sup> a su Mag. que aunque no sea en sac  
 cernor m<sup>d</sup> en dar nos ay otras cosas que nos tocan. Respon:  
 dió el Duque de Alburquerque bien dije el S. Condesta:  
 ble mas es necessario ante todas cosas saber del S. Duq  
 de Alua que voluntad tiene a lo que dixo la otra noche  
 sobre el juram<sup>to</sup> porque ya esta sabido y no sablaré nada  
 aunque venga aqui.

Respondio el Duque de Alua S. lo que yo dixé fue decir  
 que yo tenia acabadas las cortes y por esto no guardaria  
 secreto en lo de a delante mas pues nos tornamos a jun:  
 tar guardarle se basta que este cierto que no le deuo guar:  
 dar y dello avisare entonces aqui.

Dixeron muchos bien lo dije el S. Duque de Alua, tornó  
 a decir el Duque de Alburquerque, mas ay que hacer que  
 tambien me parece que otro S. dixo que seria lo mismo

y que



y que nos aharia el Juram<sup>to</sup>. y creo era el S.<sup>or</sup> Duque  
del infantado; assi es que yo dixi que no le guarda-  
ria porque pense que no era menester mas y lo  
guardare basta que vea que no es necesario; res-  
pondio el Duque de Alburquerque, no ha de ser  
assi sino quando a V. m. le pareciere otra cosa como  
lo ha ofrecido el Duque de Alua, respondio el Du-  
que del infantado digo lo mismo que el Duque de  
Alua dixeron los mas muy bien esta, torno a repli-  
car el Duque de Alburquerque diciendo, algu-  
no si sabe que otro canallero ay adicho lo mismo  
que los S.<sup>es</sup> Duque de Alua, y Duque del in-  
fantado lo diga; respondio el Conde de Coru-  
nia, el S.<sup>or</sup> Adelantado de Castilla dixo lo mis-  
mo que estos S.<sup>es</sup> Sandicho; luego dixo el Duque  
de Alburquerque nos S.<sup>or</sup> aneis de decir lo mis-  
mo que estos S.<sup>es</sup> Sandicho, respondio el. Sare  
lo que me conueniere, torno a replicar, no sabe  
ser assi sino como lo dixo el S.<sup>or</sup> Duque de Alua  
respondio el Conde de Osorno, S.<sup>or</sup> bien es assi  
como

como el S.<sup>or</sup> Duque de Alva lo dixo, respondió el Adelantado assi lo hare; e luego dixo el Duque de Alburquerque bien es saber si ay mas, respondió el Conde de Cifuentes todos los que callan, pues no contradixen, daran lo mymo.

Luego dixo el Duque de Alva ya V. S.<sup>as</sup> vieron como el S.<sup>or</sup> Duque del Infantado, y yo con otros diez y siete no los diximos que la respuesta que V. S.<sup>as</sup> embiaron a su Mag.<sup>d</sup> no fuesse sino la nuestra, o en ambas y no quisieron sino embiar la suya sola, parecenos que es bien embiar aora la nuestra oigan la V. S.<sup>as</sup> respondieron muchas cosas a la par no se puede embiar de aqui respuesta sino es notada, e pasada por la mayor p.<sup>te</sup> que assi esta acordado y obrado, respondieron los Duques del Infantado y Alva, oigan la; respondió el Condestable oyr se ha todo quanto V. S.<sup>as</sup> mandaren, mas no para que vaya a su Mag.<sup>d</sup>.

Dixo el Duque de Nasera oyanse que nos deve de traer el S.<sup>or</sup> Duque del Infantado algunos buenos medios, y luego llamo el Duque del infantado al Conde de Alcandete

caudete y dixole leyese su respuesta, y suóto  
que es lo siguiente.

Algunos de los Canalleros y grandes que aqui est  
tamos juntos por mandado de V. Mag.<sup>d</sup> decimos ma  
nifestando muchos a cata <sup>de</sup> m.<sup>d</sup> y recono <sup>de</sup> a m.<sup>d</sup>  
de obligaciones a servicios por muchas m.<sup>d</sup>s, y  
favores, y beneficios recibidos, que vista la respue  
ta que los otros grandes y canalleros del Reyno  
Sanofreído a su Mag.<sup>d</sup> por medio para el reme  
dio de las necesidades propuestas que se car  
guen algunas cosas las que salen fuera de los Rey  
nos; que a ellos les parecen que se carguen asi mis  
mo sobre otras cosas. Y en oyendo esto dixeron  
todos los que estaban en ello, effo es sissa y está ya  
negada por todos no se sabe en ella: dixo el Mar  
ques de Villena por mi vida que me solgaria que  
se sallasen medios, y lo mismo entiendo de V. M.  
para que su Mag.<sup>d</sup> sea servido, y por esto sera bue  
no que se declare el S.<sup>o</sup> Duque del infantado  
como y en que cosas es lo que dice por que si es en  
esto

esto no ay orden de Sablar en ello respondió el conde<sup>59</sup>  
table así es bien y sin esso saber si somos p.<sup>te</sup> para tratar  
los nego<sup>hos</sup> no se puede entender en ello, porque su  
Mag.<sup>d</sup> Sa dicho que no son Cortes, ni menos somos brayos.  
Pareceme que no podemos Sa cern nada; respondió el  
Marques de las Navas, s.<sup>or</sup> dicen que no somos Cortes ni  
brayos ni merecemos ser pues, pues no serui mos a su Mag.<sup>d</sup>  
mas si damos medio seremos lo todo.

Dixo el Duque de Bejar s.<sup>es</sup> ya V. s.<sup>as</sup> se acordarian que  
aqui nos han traydo dos cosas de parte de su Mag.<sup>d</sup> en tram:  
bas equiuocas, como esta del s.<sup>or</sup> Duque del infantado  
y por esta causa tuuimos mucha desconfiada y  
assi me parece que esta es causa della, y por esto sería  
bien que el s.<sup>or</sup> Duque se declarasse, como muchos s.<sup>es</sup>  
Sa dicho que este es el mayor serui<sup>o</sup> que a su Mag.<sup>d</sup>  
podemos Sa cer, y si esto no se Sa e no podemos tratar de  
nada,

Luego dixo Don Hurtado de Mendoza s.<sup>ijo</sup> mayor del  
Marques de Cañete, a mi me parece que su Mag.<sup>d</sup> podría  
ser seruido de nosotros Sa sta en cantidad de 5000 d.<sup>os</sup>  
y no lo se dicho antes porque veo aqui s.<sup>es</sup> de may  
edad

edad que yo y otros como muchas canas, y parece  
que V. S.<sup>ta</sup> podrian servir a su Mag.<sup>d</sup> con ofrecer  
la reservacion de Huespedes de su tierra para que  
Mag.<sup>d</sup> por la libertad desto reciba el dinero de ca-  
da lugar en que se concertare, e por cada uno  
particularm.<sup>te</sup> que desto y de los lugares de su M.<sup>d</sup>  
se sacara grande suma de dineros: Respondio el  
Conde de Benavente mas necesario es que sa-  
que mos libertades, y procuremos las perdidas que  
no ofrecer las que tenemos: dixo el Conde de Orgas  
S.<sup>es</sup> qu.<sup>do</sup> alguna cosa se sabe de decir de medio, San  
se de mirar tres cosas; la una ver de que pueda  
montar de se siga pro necho: la otra que no sea  
en perjuicio de nadie: y la otra que no sea par-  
ticular, y en esto que dice el S.<sup>or</sup> Don Hurtado  
parece me que puede montar poco por que no  
seria general por que donde los S.<sup>os</sup> no estan, ni  
sande yr no daran nada, por que nunca tuvie-  
ron ni tienen huespedes: la otra es notorio el per-  
juicio uno y dos y no los otros siendo muchos lu-  
gares de un dueño y si pagassen todos mas claro

fo el

el agrario

Fue respondido por todos que era bien, y luego comenzaron a hablar unos con otros sobre lo dho sin tener atención los unos a lo que decían los otros, ni los otros en lo de los otros, Sastaque dixo el Duque del Infantado, S.<sup>o</sup> yganme, denandese que lea nuestra respuesta y parece me que no quieren que la cambiemos a su Mag.<sup>d</sup> pues no ay que hacer Sastaque no si otros veamos lo que se mos de hacer aqui no ay mas que hablar.

Respondieron muchos a nuestra respuesta como se mos dicho ni se ha de llevar sino permitiose leer por pensar que se traían nuevos medios que negado quedo por notación que se hizo (y a un dos veces) que no aya de vacar sino la mayor parte en lo interdictorio, y en lo definitivo, ne mine discrepante, y pora quella noche por ser tarde no se concluyo.

S.<sup>o</sup> parece me que todas vuestras pasiones particulares las devriamos dexar de aquella puerta a fuera (dixo el Condestable) y en tender con mucha atención al servicio de su Mag.<sup>d</sup> y bien de los Reynos que en otras particulares cosas cada uno hará lo que le pareciere

pareciere, o mere que le cumple fuera de aqui.  
Dixeron dos S.<sup>os</sup> aqui no ay passiones, dixo el Duq.  
de Naxera aunque no las aya, por vidamia que al  
S.<sup>or</sup> Condestable se le demar dar las gratias, y te-  
nerse lo en mo lo que dice que yo assi lo Sago, y  
luego los demas dixeron lo mismo, y fueronse.  
Postrero de Hen.<sup>o</sup>, boluieronse a juntar la Congre-  
gacion de parte de su Mag.<sup>o</sup> para otro dia a las  
dos que fue prim.<sup>o</sup> de Hebr.<sup>o</sup> y juntos, vino el Car-  
denal de Toledo y el comendador mayor de Leon  
y el Doctor Guenara y Giron, y dixo el Cardenal.  
\* S.<sup>os</sup> su Mag.<sup>o</sup> dice que el mando juntar a V.<sup>os</sup> S.<sup>os</sup>  
aqui, para comunicarles sus necessidades y las  
destos Reynos por que le parecio que como las ne-  
cessidades eran generales assi era el remedio  
general, y que todos entendiessen en ello y vien-  
do lo que se ha hecho le parece que no ay para que  
detenerse aqui V.<sup>os</sup> S.<sup>os</sup>, sino que cada uno se va:  
ya a su casa, o a donde por bien tuviere: y aca-  
bada esta platica dixo el Cardenal a los S.<sup>os</sup>  
que

que venían con el Sasme olvidado algo? Respondieron  
 que no, el Condestable y el Duque de Nájera respon-  
 dieron al apax, Salo dicho V. S.<sup>o</sup> también que no se le  
 Sa olvidado ninguna cosa, y luego juntam<sup>te</sup> con el  
 Cardenal se salieron todos y así quedó por concluydo  
 el llamam<sup>to</sup> que su Mag<sup>d</sup> auia mandado Sacera  
 grandes, y señores.

Y porque quien viere estas cortes no piense que la  
 grandeza de Castilla y Reyno de Leon compresen de  
 solos los nombrados fueron llamados por su Mag<sup>d</sup>.  
 (demas de los) los que aqui y ran declarados que no  
 fueron al llamam<sup>to</sup> por enfermedad, o, impedi-  
 mentos que tuvieron.

Duque de Medina Celi; Duque de Arcos, Conde de  
 Feria; Almirante de Castilla; Conde de Miranda;  
 Marques de Mondexar; Marques de Astorga; Mar-  
 ques de Montes claros; Conde de Lemos, Conde de Al-  
 famira; Don Fer<sup>do</sup> de Andrada; Marques de Villa-  
 franca; Marques de Canete; Conde de Castro Conde;

De



de Salinas, conde de Salvatierra; Marques de  
Poza, Don Bernardino Pimentel, Prior de S.  
Juan, Comendador Mayor de Calatrava; Clauero,  
de Calatrava; Claueros de Alcantara; Don Die-  
go de Castilla, Conde de Monterrey; Conde de  
Alva de Lyte; Conde de Puñonrostro; Comenda-  
dor mayor de Leon; Comendador mayor de Cyn-  
lla; Marques de Aguilar: Y no se acaba la  
grandeza de estos Reynos en estos S.<sup>es</sup> nombra-  
dos, pues aunque no fueron llamados por su Maj.  
ay en ellos muchos S.<sup>es</sup> de vasallos canalle-  
ros hijos del go, de dos quentos de renta y  
de uno que heñe deudo y con los nombrados f









2

H  
L  
Co  
L  
To  
L  
M